

Informe Estadístico Anual del Programa de Remedios Administrativos Año Fiscal 2019-20

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico Anual de la División de Remedios Administrativos
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	División Remedios Administrativos del Negociado de Instituciones Correccionales
Unidad de información:	Instituciones Correccionales
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe contiene la cantidad de solicitudes de remedios administrativos radicadas, en proceso, resueltas y desestimadas. También un resumen de determinaciones de no jurisdicción y de las reconsideraciones. Contiene además, un desglose de las principales causas por las que los miembros de la población correccional realizan sus reclamos.
Objetivos:	1. Brindar información relacionada a los remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional. 2. Evaluar los tipos de remedios radicados y sus causas.

3. Proveer información para desarrollar política pública sobre las solicitudes de remedios administrativos.

Población de referencia:

Miembros de la población correccional del sistema carcelario de adultos.

Variable(s) principal(es):

Número de solicitudes de remedios administrativos radicadas.

Cobertura:

Región Norte y Sur

Unidad de análisis:

Remedios Administrativos

Nivel de estimación:

El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.

Fuente(s) de información:

Registro Administrativo

Instrumento de recopilación:

Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.

Periodo de recopilación:

Mensual

Periodo de referencia:

1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020

Información presentada en el informe es desglosada por género:

No.

Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/anual
Solicitud del informe:	En persona, correo electrónico o fax.
Obtención del informe:	En persona (se proveerá un formato digital), por correo electrónico, o a través del portal del Departamento.
Medios de divulgación de informe:	Archivo electrónico PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan).
Dirección de portal de Internet:	http://ac.gobierno.pr/correccion/
Costo del informe:	No.

- ♦ Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
- ♦ La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

30 de octubre de 2020

Oficina de Desarrollo Programático

Definiciones:

1. Coordinador: Técnico de Servicios Sociopenales III o IV de la División de Remedios Administrativos, cuya responsabilidad consiste en coordinar, planificar, evaluar y supervisar directamente los trabajos y actividades del personal de la División que comprende la región asignada.
2. Evaluador: Empleado de la División de Remedios Administrativos designado para recopilar, recibir, evaluar y contestar la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.
3. Respuesta al Remedio: Escrito emitido por el evaluador, en el cual se contesta la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.
4. Respuesta de Reconsideración: Escrito emitido por el Coordinador Regional, en el cual se contesta la solicitud de reconsideración radicada por el miembro de la población correccional.
5. Solicitud de Reconsideración: Escrito radicado por el miembro de la población correccional dirigido al Coordinador, donde solicita una revisión a la respuesta emitida por el Evaluador.
6. Solicitud de Remedio: Recurso que presenta un miembro de la población correccional por escrito, de una situación que afecte su calidad de vida y seguridad, relacionado con su confinamiento.
7. Solicitud de Remedio Fútil o Insustancial: Solicitud de remedio radicada sin méritos, que no propicia la concesión de un remedio.

INTRODUCCIÓN

La Ley Pública Núm. 96-2476-(H.R.-10) “Civil Rights of Institutionalized Person Act”, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 23 de mayo de 1980, 42 USC 1997 et seq.”, provee para la creación y desarrollo de un organismo administrativo que promueva que cada institución correccional resuelva efectivamente los reclamos de la población correccional. Además, tendrá la facultad de velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones creadas por leyes y reglamentos que aplican al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Dicha legislación se hace extensiva al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Sección 2(4) de la misma.

La División de Remedios Administrativos fue creada como resultado de la estipulación estatal Ramón A. Martínez Torres y otros vs. Rafael Hernández Colón - INJUNCTION (PLEITO DE CLASE), PE86-1787; PE86-1911; PE86-1925; PE86-1927; PE86-1950; PE86-1397; PE81-1074; PE87-8; PE87-84 Y PE87-135, los acuerdos de transacción Caso Morales Feliciano vs. García Padilla, USDC-PR Civil Núm. 79-4 (PJB), la “Prision Rape Elimination Act” (P.R.E.A.), para atender cualquier queja o agravio que pudieran tener los confinados en contra del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus funcionarios sobre cualquier asunto, incluyendo las áreas cubiertas por la estipulación: agresiones físicas, verbales y sexuales, propiedad de confinados, revisiones periódicas a la clasificación, traslados de emergencia, confinados a ser reclusos en el anexo de biblioteca para fines recreativos, servicios médicos, servicios religiosos, entre otros.

Los confinados pueden presentar una “solicitud de remedio” en su lugar de origen o fuera de su lugar de origen, cuando medie justa causa para no haberla radicado en su lugar de origen, tales como:

- actos e incidentes que afecten personalmente al confinado en su bienestar físico, mental, seguridad personal o en su plan institucional
- minimizar las diferencias entre los confinados y el personal, para evitar o reducir la radicación de pleitos en los Tribunales
- plantear asuntos de confinamientos al Departamento

- reducir tensiones y agresiones (físicas y verbales) que puedan resultar en reclamos no atendidos
- recopilar información relacionada a los reclamos de los confinados que permitan evaluar éste y otros programas
- facilitar el proceso de rehabilitación del confinado.

Organización

La División atiende todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en todas las instituciones o facilidades correccionales del DCR y tiene disponibles copias del Reglamento en todas las instituciones y facilidades correccionales para el uso de los miembros de la población correccional y del personal en general (entregadas personalmente o disponibles en las bibliotecas).

El servicio es brindado por los Evaluadores y por los Oficiales Correccionales designados por el Superintendente en cada institución. Los Coordinadores están encargados de supervisar a todos los empleados de la División en las oficinas locales que tengan a su cargo. El Jefe de la División tiene la responsabilidad de velar porque se cumpla con los propósitos de la División y con la política pública del DCR.

El Superintendente de la Institución o facilidad correccional, al igual que el Coordinador del Centro de Tratamiento Residencial (CTR), Director Médico y el Supervisor de Servicios de Alimentos son responsables de investigar los datos relacionados a la solicitud de remedios en las áreas pertinentes.

Al presente, la división cuenta con tres (3) Coordinadores que cubren los servicios de las instituciones como se desglosa a continuación:

Coordinadores	Instituciones Supervisadas	Cantidad
1	Complejo de Bayamón, Institución Guerrero Aguadilla, Complejo de Sabana Hoyos, Centro de Tratamiento Residencial de Arecibo Centro de Rehabilitación y Nuevas Oportunidades	5
1	Complejo de Ponce, Complejo de Guayama, Centro de Detención Salinas, Proyecto Agrícola de la Montaña, Hogar Intermedio para Mujeres, Campamento El Zarzal	6
1	Complejo Rehabilitación para Mujeres de Bayamón, Centro Médico Correccional, Centro de Detención del Oeste	3

Y doce (12) Evaluadores que responden a los servicios que se ofrecen en las Oficinas localizadas en los complejos correccionales e instituciones, según se muestra en la siguiente tabla.

Oficina	Cantidad de Evaluadores
Ponce/Mayagüez	3
Bayamón	3
Arecibo	2
Aguadilla	2
Guayama/Salinas	2
Total	12

Responsabilidades del Miembro de la Población Correccional

El miembro de la población correccional es responsable de:

- Presentar las Solicitudes de Remedios en forma clara, concisa y honesta, estableciendo las fechas y nombres de las personas involucradas en el

incidente. Igualmente ofrecerá toda información necesaria para dilucidar su reclamo efectivamente.

- Presentar las solicitudes de remedios de buena fe, según su mejor conocimiento y utilizando un lenguaje adecuado.
- Los confinados que no sepan leer ni escribir, podrán utilizar la ayuda de otro confinado para que le redacte la solicitud, pero no podrá firmar por éste. El solicitante establecerá una marca o señal que será reconocida por éste y se le requerirá el nombre en letra de molde de la persona que redactó la solicitud. El miembro de la población correccional que redactó la solicitud firmará asegurando que la información escrita fue ofrecida por éste.
- Los miembros de la población correccional diagnosticados mentalmente incapacitados podrán radicar su Solicitud de Remedio a través de su representante legal, su tutor o familiar.

BASE LEGAL

El 21 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan de Reorganización Núm. 2 del Departamento de Corrección y Rehabilitación, según enmendado, a los fines de consolidar en el Departamento la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, el Programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

El citado Plan ordena al Secretario las siguientes funciones, facultades y deberes:

- Establecer los mecanismos para recopilar, mantener información y datos sobre incidencia de la criminalidad en sus diversas modalidades; términos de sentencias impuestas y periodos cumplidos; casos en libertad bajo palabra; información sobre desarrollo y resultado del tratamiento; reincidencia; y cualquier otro aspecto del sistema correccional o de la justicia criminal, relacionado con las funciones y deberes de la agencia, que sea útil dentro del marco de las investigaciones criminológicas para formular directrices efectivas tanto para el

tratamiento correccional, como para la política pública de todo el sistema de justicia criminal.

- Establecer y evaluar periódicamente la efectividad y alcance de los distintos modelos para la rehabilitación.
- Estructurar la política pública correccional de acuerdo con el Plan y establecer directrices programáticas y normas para el régimen institucional.

En adición, la División de Remedios Administrativos se rige de conformidad con el ***Reglamento Interno para Atender las Solicitudes de Remedios Administrativos Radicadas por los Miembros de la Población Correccional***, de 4 de mayo de 2015.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico utilizado comprende de la recolección de información durante el periodo del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020. La División de Remedios Administrativos prepara un informe mensual y anual para este propósito. La Región Norte comprende los municipios de: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Río Grande y San Juan. La Región Sur se compone de: Guayama, Jayuya, Mayagüez, Ponce y Salinas.

Los objetivos generales de este informe son:

1. Brindar información relacionada a los remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional.
2. Evaluar los tipos de remedios radicados y sus causas.
3. Proveer información para desarrollar política pública sobre las solicitudes de remedios administrativos.

La variable principal utilizada es el número de solicitudes de remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional a nivel isla y otras variables que nos permita que los datos reportados sean uniformes y comparables año tras año. Se incluyen las gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en por cientos y frecuencias.

RESULTADOS PRINCIPALES

Los resultados de los informes mensuales de este programa son preliminares debido a que los datos responden a solicitudes tramitadas por los confinados durante el mes, porque los términos para las respuestas sobrepasan el mes calendario. Estos datos no representan medidas de cumplimiento sino información de los trámites administrativos solamente.

El tiempo promedio en culminar el proceso administrativo es de 15 días calendarios más 50 días laborables. Si el confinado no está de acuerdo con la respuesta emitida tiene 20 días calendario para solicitar por escrito recurso de reconsideración y el Coordinador tiene entre 40 a 90 días laborables para emitir Resolución de Reconsideración. Finalmente, el confinado tiene 30 días calendario para solicitar recurso de revisión ante el Tribunal Apelativo y 30 días calendario para notificar al DCR sobre la radicación del recurso judicial.

Remedios Administrativos Radicados

En el año fiscal que se reporta se radicaron un total de 11,898 solicitudes de remedios en todo el sistema correccional para adultos de los cuales se resolvieron 7,374 y quedaron pendientes dentro del término un total de 4,524. En este año no se reportaron remedios en los meses de abril, mayo y junio de 2020, por el cierre decretado por el gobierno debido a la emergencia del COVID-19.



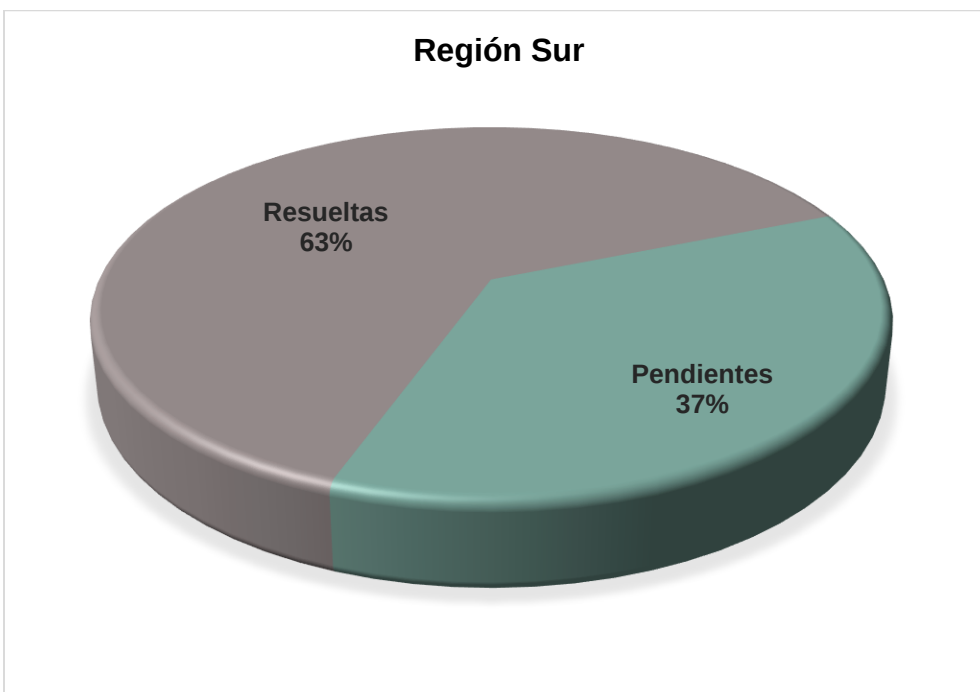
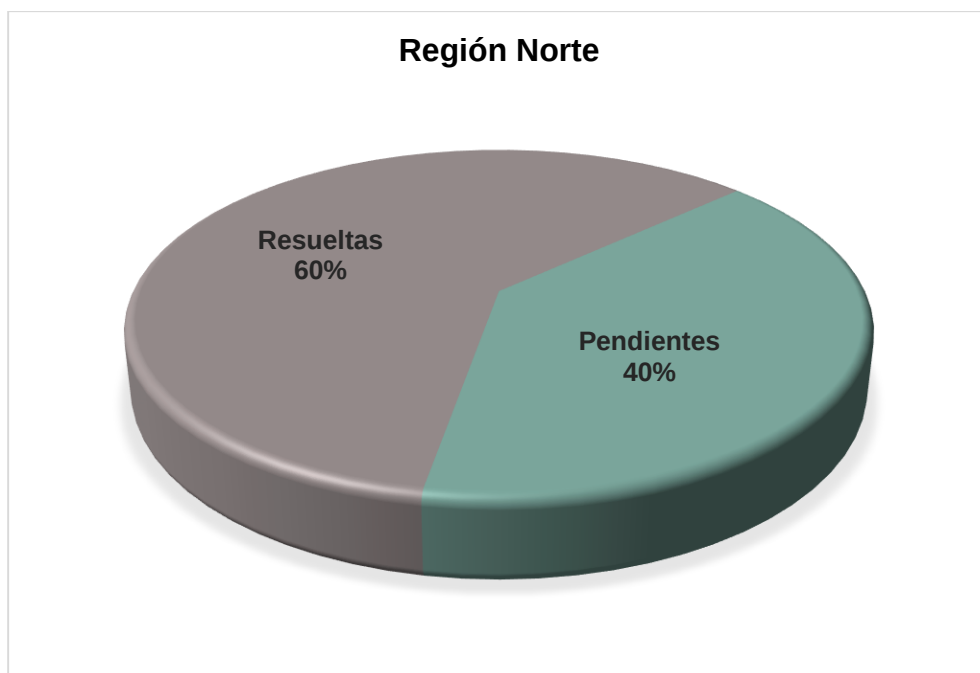
Resumen de Remedios

Instituciones	Radicaadas	Resueltas		Desestimadas		No Jurisdicción		Pendientes	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Región Norte	5,447	3,291	60%	844	15%	89	2%	2,156	40%
Campamento Zarzal	324	301	93%	34	10%	0	0%	23	7%
Hogar Intermedio para Mujeres SJ	11	11	100%	2	18%	0	0%	0	0%
Hospital Psiquiátrico (Piso 3, CMC)	5	4	80%	3	60%	0	0%	1	20%
Centro Médico Correccional	188	129	69%	60	32%	4	2%	59	31%
Complejo Rehab. Mujeres Bayamón	381	239	63%	85	22%	15	4%	142	37%
Centro de Ing. Metro. Bayamón 705	221	208	94%	53	24%	3	1%	13	6%
Inst. Correccional Bayamón 308	10	9	90%	0	0%	0	0%	1	10%
Inst. Correccional Bayamón 448	2	2	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Anexo Seg. Máxima Bayamón 292	992	631	64%	205	21%	39	4%	361	36%
Centro de Detención Bayamón 1072	597	270	45%	83	14%	21	4%	327	55%
Institución Bayamón 501	1,137	608	53%	276	24%	4	0%	529	47%
Inst. Correccional Guerrero	1,064	635	60%	43	4%	3	0%	429	40%
Centro Trat. Residencial Arecibo	9	0	0%	0	0%	0	0%	9	100%
Inst. Correccional Sabana Hoyos 216	122	54	44%	0	0%	0	0%	68	56%
Inst. Correccional Sabana Hoyos 728	223	98	44%	0	0%	0	0%	125	56%
Anexo Sabana Hoyos 384	159	92	58%	0	0%	0	0%	67	42%
Centro Rehab. Nuevas Oport. Arecibo	2	0	0%	0	0%	0	0%	2	100%
Región Sur	6,451	4,083	63%	1,046	16%	78	1%	2,368	37%
Anexo 296 Guayama	418	231	55%	118	28%	7	2%	187	45%
Anexo Guayama 500	651	396	61%	371	57%	9	1%	255	39%
Máxima Seguridad Guayama 1000	515	413	80%	173	34%	17	3%	102	20%
Institución Correccional Ponce	346	184	53%	28	8%	4	1%	162	47%
Centro De Ingresos Del Sur	146	120	82%	31	21%	4	3%	26	18%
Centro Clasificación Fase III Ponce	103	44	43%	15	15%	1	1%	59	57%
Anexo Custodia Mínima Ponce	736	571	78%	44	6%	1	0%	165	22%
Inst. Adultos Ponce 224	7	2	29%	0	0%	0	0%	5	71%
Inst. Jóvenes Adultos Ponce 304	111	101	91%	4	4%	1	1%	10	9%
Centro Libertad Trabajar Ponce	1	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Inst. Máxima Ponce	1,266	795	63%	88	7%	8	1%	471	37%
Inst. Adultos Ponce 1000	1,287	801	62%	96	7%	22	2%	486	38%
Inst. Correccional Ponce 500	437	252	58%	61	14%	4	1%	185	42%
Centro Detención Salinas	13	4	31%	3	23%	0	0%	9	69%
Programa Agrícola de la Montaña	21	11	52%	0	0%	0	0%	10	48%
Centro de Detención del Oeste	393	157	40%	14	4%	0	0%	236	60%
Total	11,898	7,374	62%	1,890	16%	167	1%	4,524	38%

Reconsideraciones (Revisiones de Respuestas trabajadas durante el año fiscal)

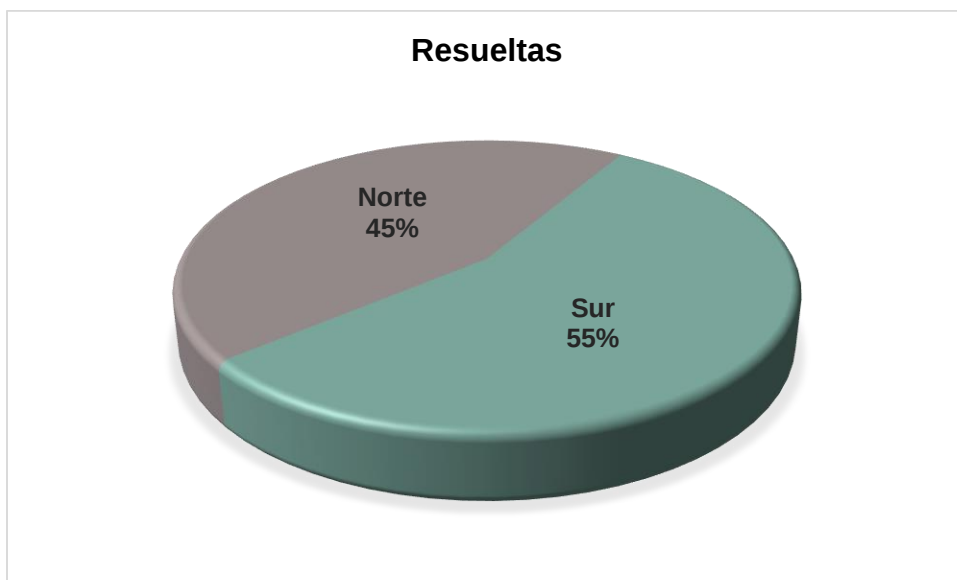
Instituciones	Recibidas	No Acogidas	Acogidas	Resolución Emitida	Pendientes Dentro del Término
Región Norte	365	256	87	37	72
Campamento Zarzal	10	10	0	0	0
Hogar Intermedio para Mujeres San Juan	0	0	0	0	0
Hospital Psiquiátrico (Piso 3, CMC)	0	0	0	0	0
Centro Médico Correccional	32	30	2	0	2
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón	19	15	4	2	2
Centro de Ingresos Metropolitano Bayamón 705	3	2	1	1	0
Inst. Correccional Bayamón 308	0	0	0	0	0
Inst. Correccional Bayamón 448	0	0	0	0	0
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292	88	54	22	13	21
Centro de Detención Bayamón 1072	12	12	0	0	0
Institución Bayamón 501	88	61	27	2	25
Inst. Correccional Guerrero	85	57	28	17	11
Centro de Tratamiento Residencial Arecibo	0	0	0	0	0
Inst. Correccional Sabana Hoyos 216	4	3	1	1	0
Inst. Correccional Sabana Hoyos 728	17	6	2	1	10
Anexo Sabana Hoyos 384	7	6	0	0	1
Centro de Rehabilitación y Nuevas Oportunidades Arecibo	0	0	0	0	0
Región Sur	327	239	88	2	86
Anexo 296 Guayama	21	20	1	0	1
Anexo Guayama 500	34	19	15	2	13
Máxima Seguridad Guayama 1000	21	19	2	0	2
Institución Correccional Ponce	23	22	1	0	1
Centro De Ingresos Del Sur	1	1	0	0	0
Centro Clasificación Fase III Ponce	2	1	1	0	1
Anexo Custodia Mínima Ponce	12	7	5	0	5
Inst. Adultos Ponce 224	0	0	0	0	0
Inst. Jóvenes Adultos Ponce 304	4	2	2	0	2
Centro Con Libertad Para Trabajar Ponce	0	0	0	0	0
Inst. Máxima Ponce	67	57	10	0	10
Inst. Adultos Ponce 1000	95	50	45	0	45
Inst. Correccional Ponce 500	15	12	3	0	3
Centro Detención Salinas	0	0	0	0	0
Programa Agrícola de la Montaña	0	0	0	0	0
Centro de Detención del Oeste	32	29	3	0	3
Total	692	495	175	39	158

Resultados Preliminares

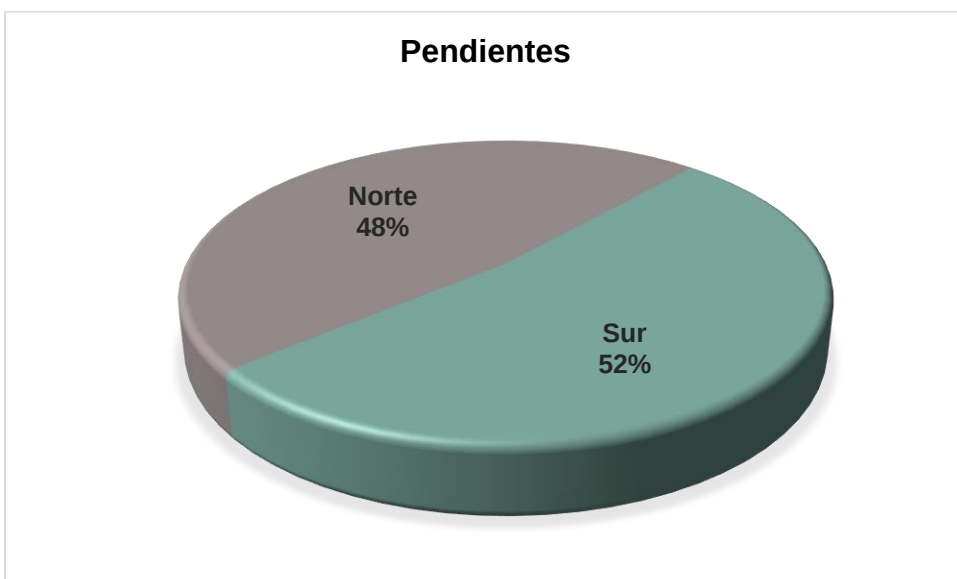


Resueltas y Pendientes por Región

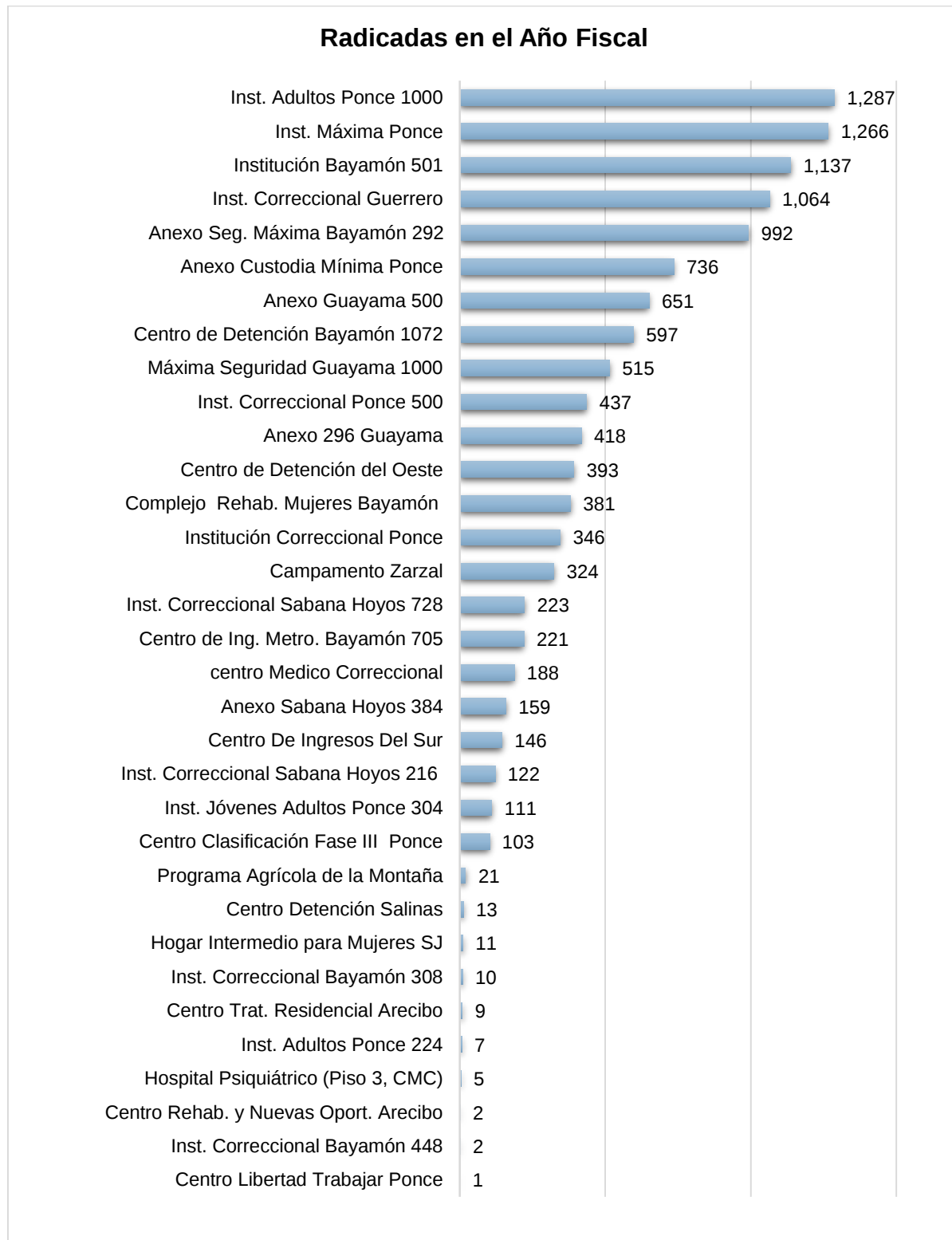
Del total de solicitudes radicadas se resolvieron 7,374 que se desglosan de la siguiente manera: 3,291 en la Región Norte y 4,083 en la Región Sur.



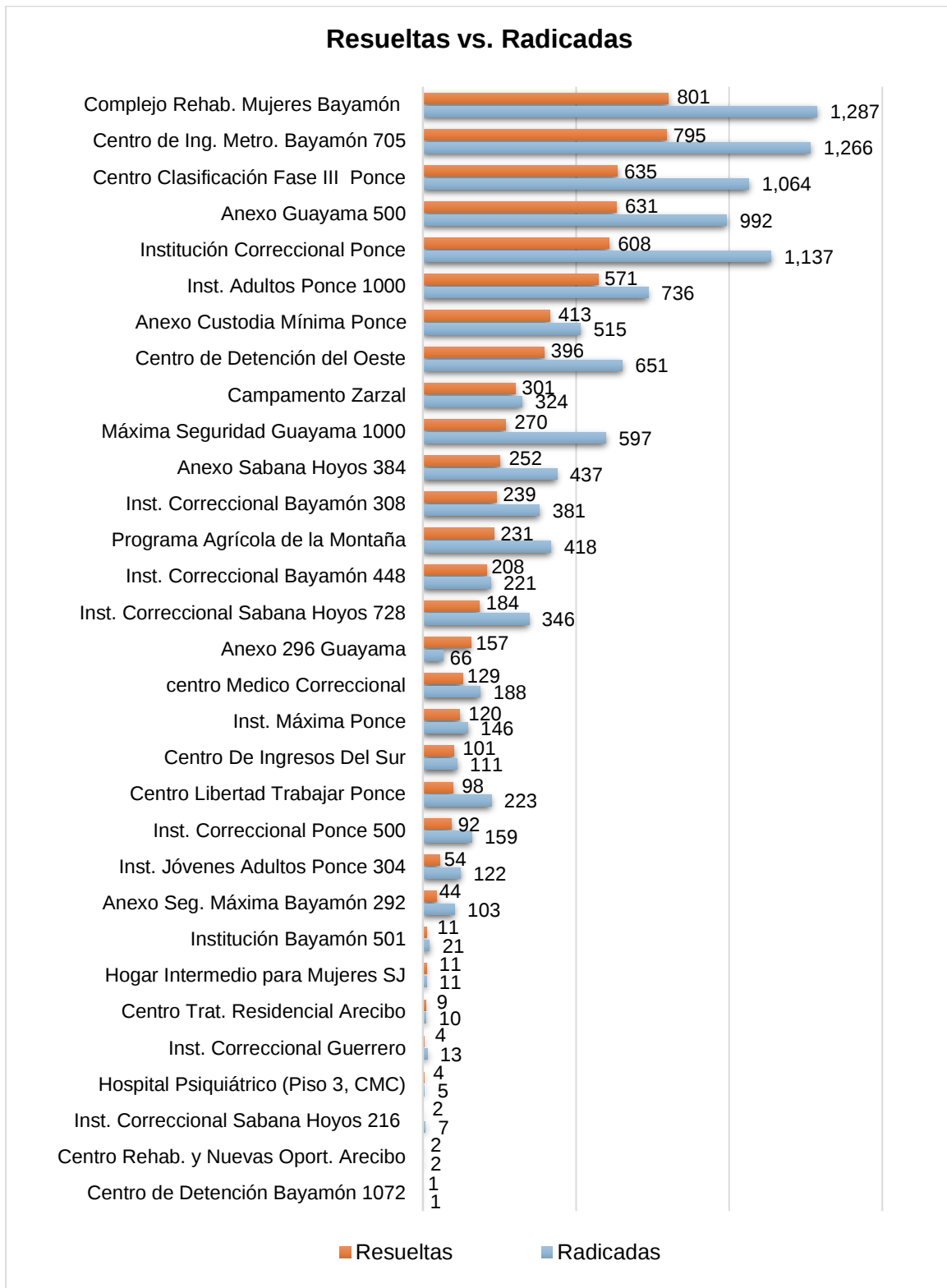
De las solicitudes radicadas un total de 4,524 se quedaron pendientes dentro del término esto es: 2,156 en la Región Norte y 2,368 en la Región Sur.



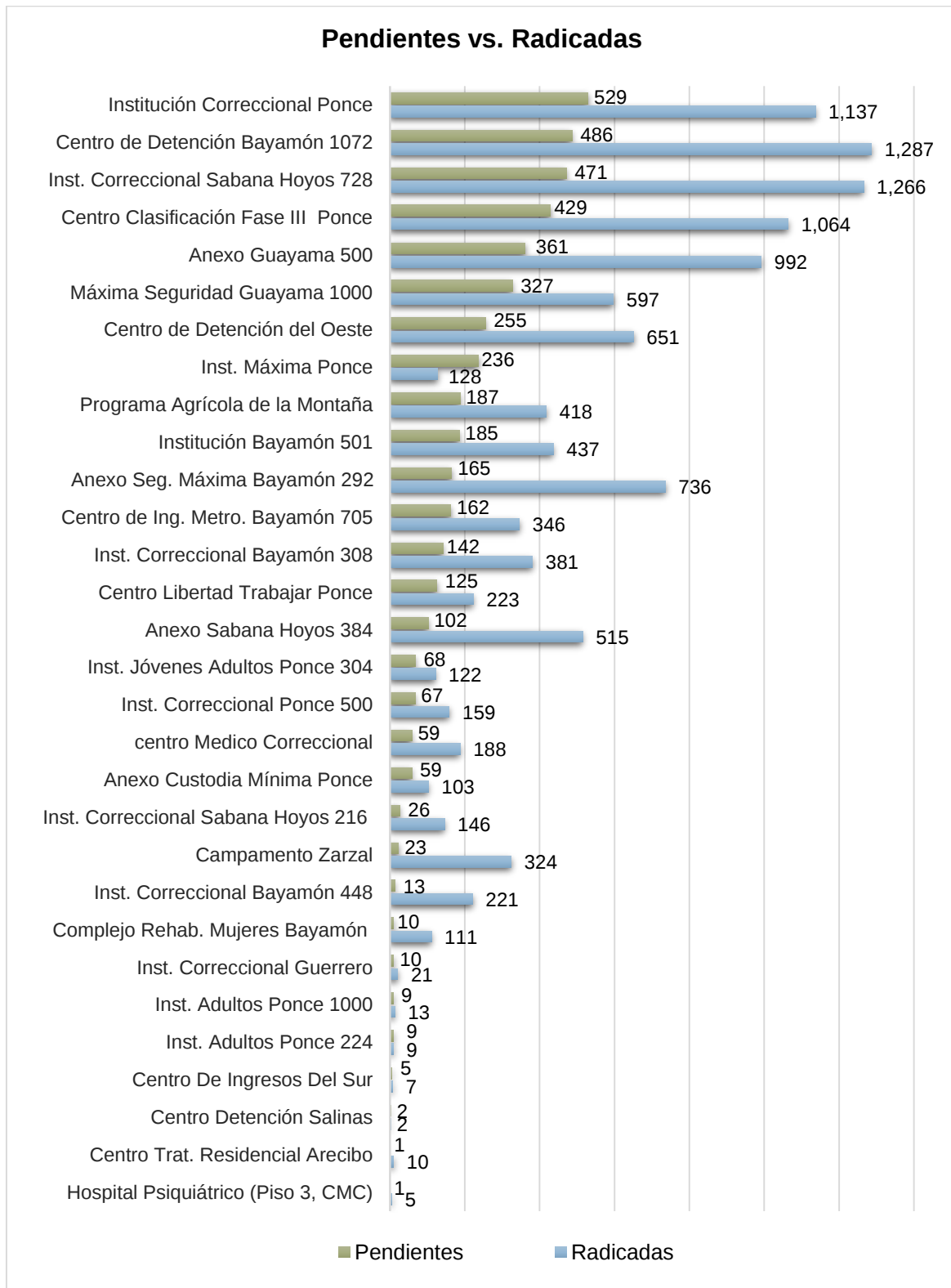
Radicadas por Instituciones



Resueltas por Instituciones

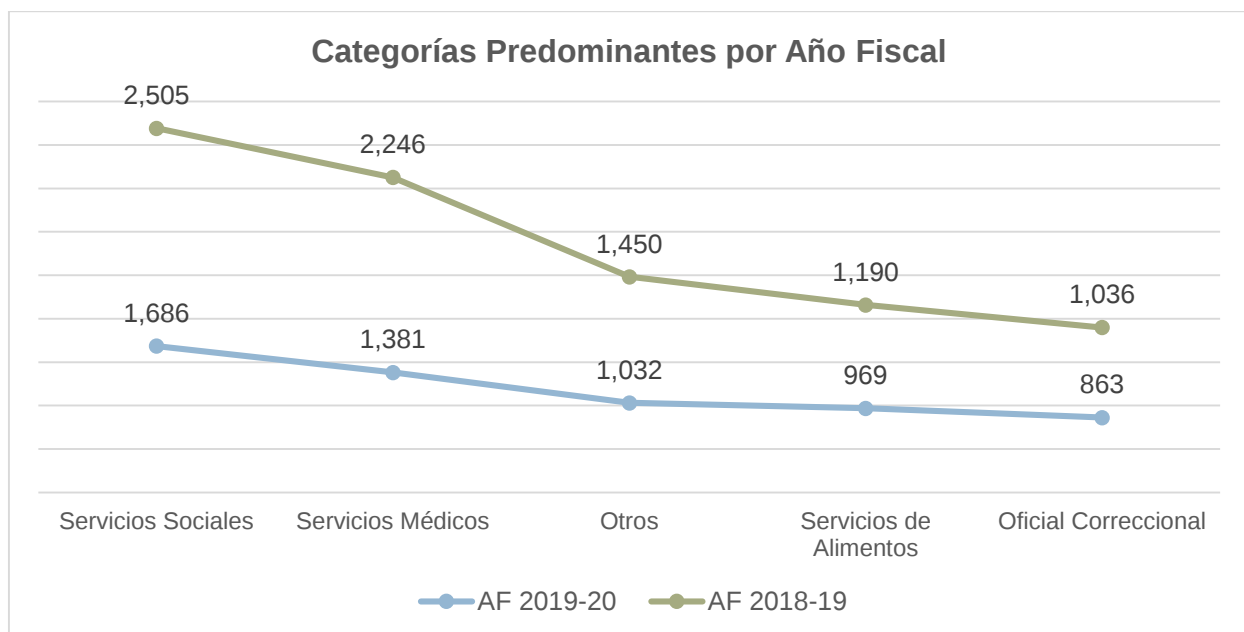


Pendientes por Instituciones



Solicitudes Radicadas por Categorías

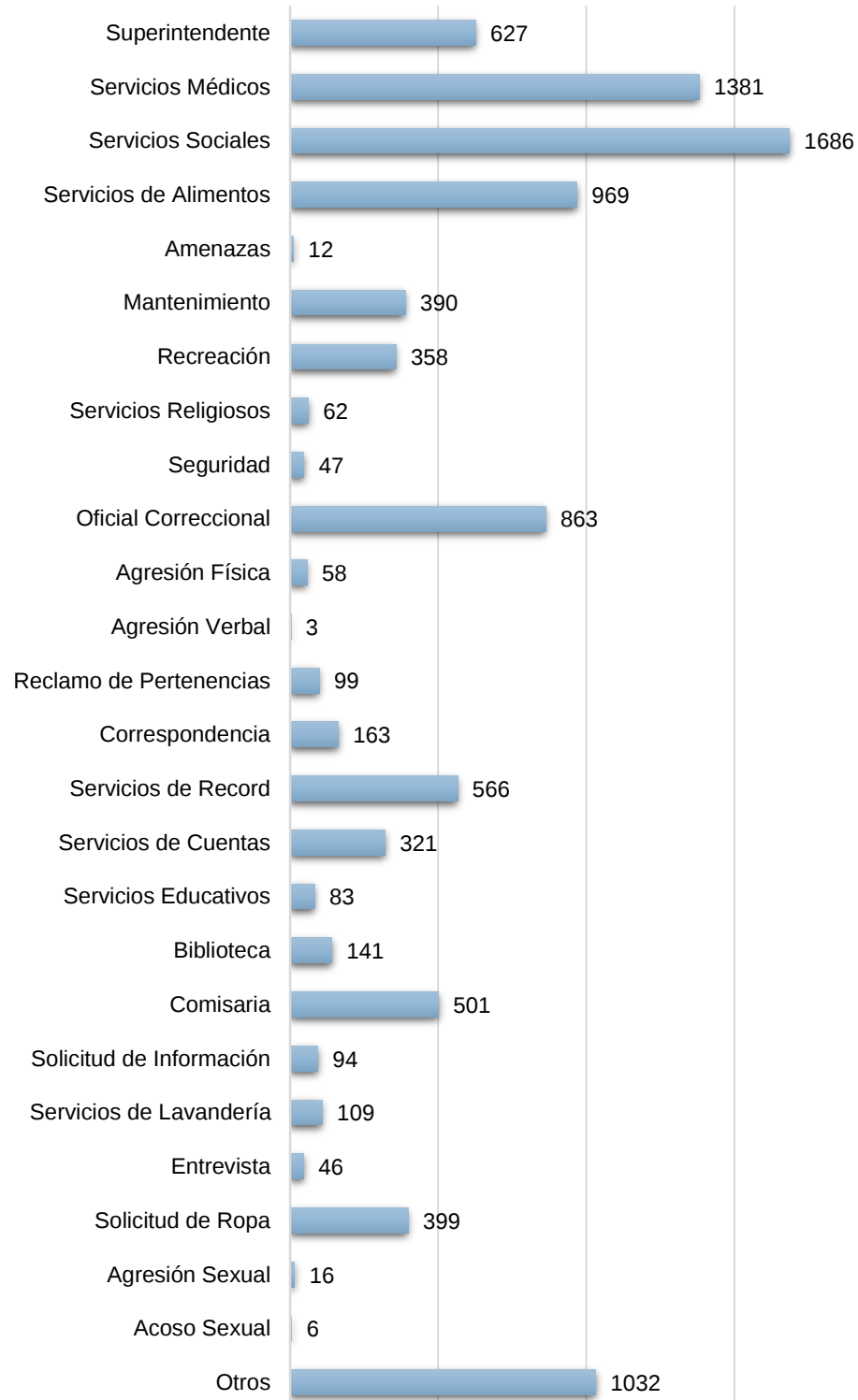
De las solicitudes de remedios radicadas en todo el sistema correccional las **primeras cinco (5) categorías** con la mayor cantidad de solicitudes fueron: Servicios Sociales con un 16.81%, Servicios Médicos con un 13.77%, Otros con un 10.29%, Servicios de Alimentos con un 9.66% y Oficial Correccional con un 8.60%, entre otras.



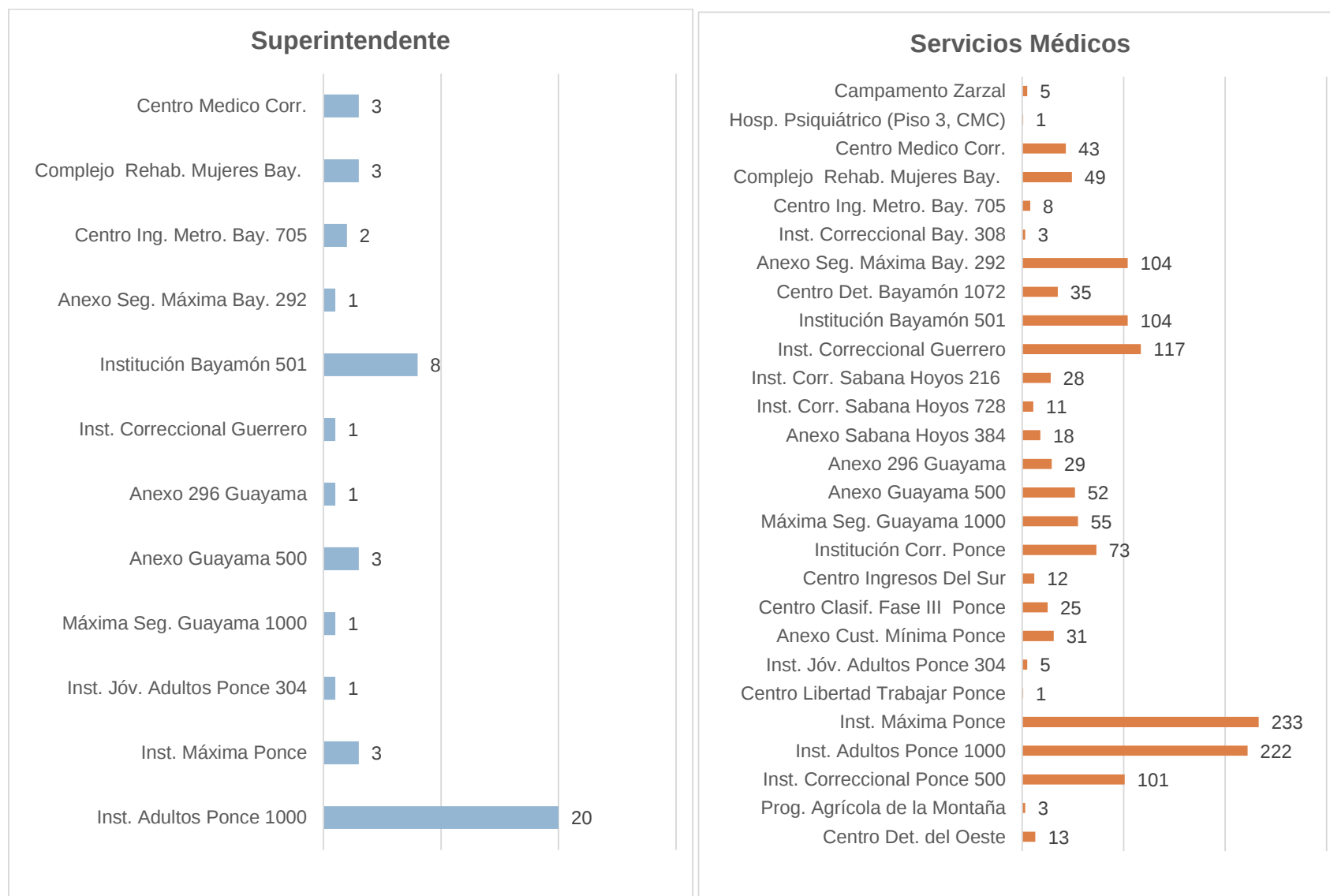
En la **Región Norte** las primeras cinco (5) categorías con la mayor cantidad de solicitudes fueron: Servicios Sociales con un 17.94%, Servicios Médicos con un 11.62%, Otros con un 9.39%, Servicios de Record con un 7.33% y Servicios de Alimentos con un 7.02%, entre otras.

En la **Región Sur** las cinco categoría que predominaron: Servicios Sociales con un 15.88%, Servicios Médicos con un 15.53%, Servicios de Alimentos con un 11.83%, Otros con un 11.03% y Oficial Correccional con un 9.92%, entre otras.

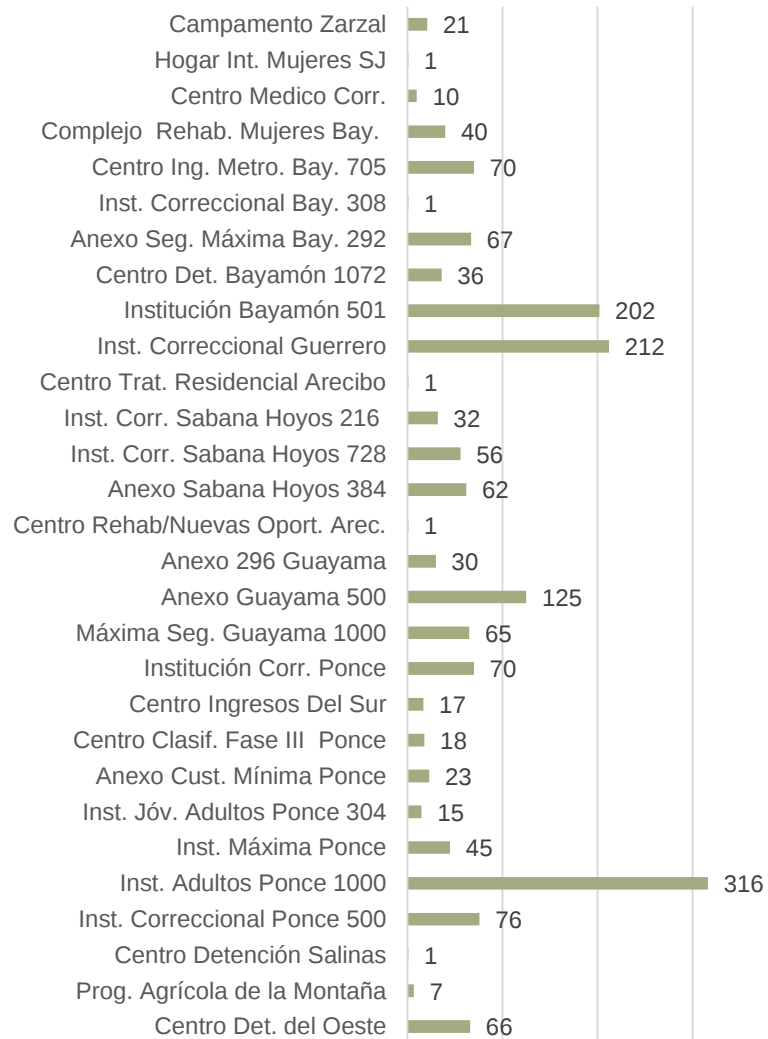
Radicadas por Categorías



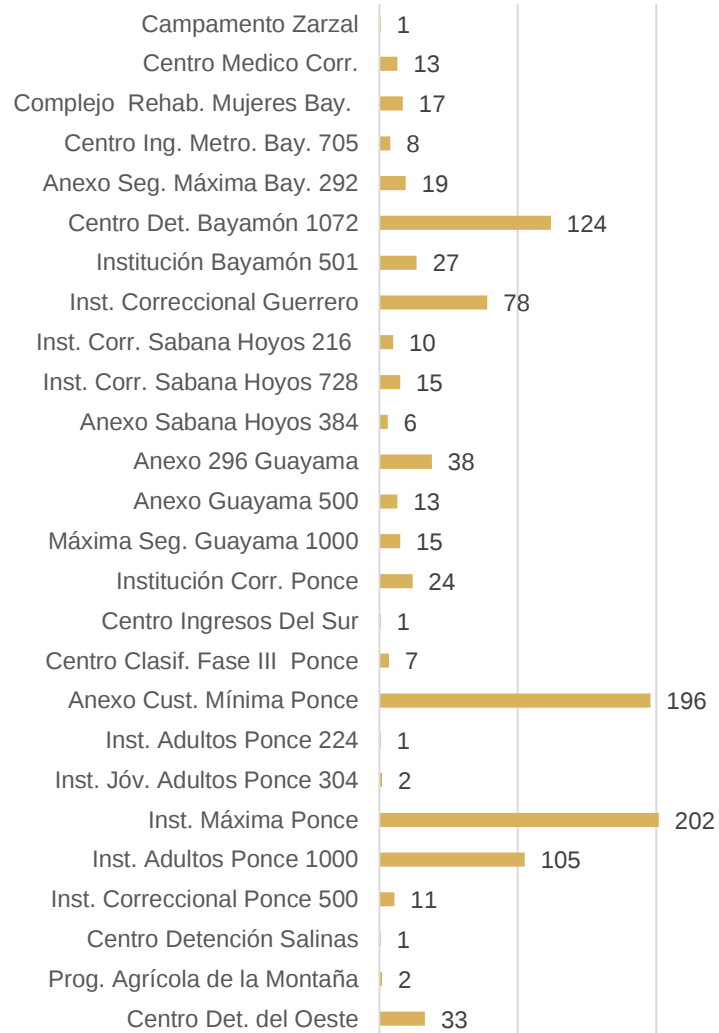
Razones de las Solicitudes Radicadas por Institución



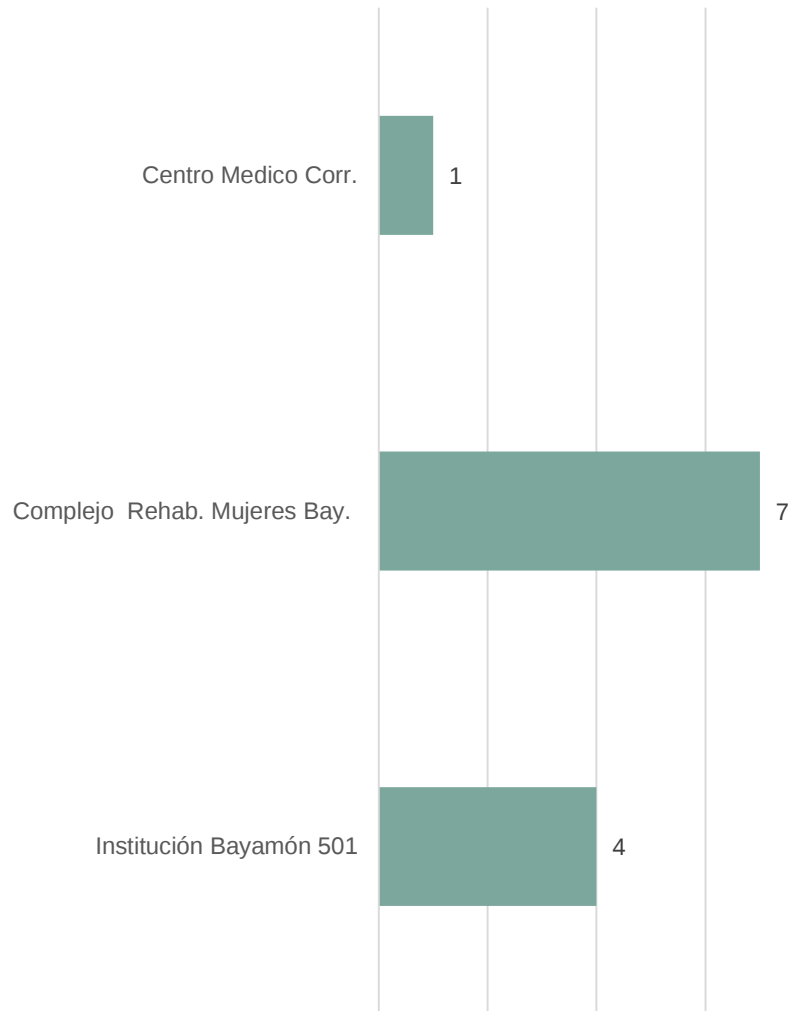
Servicios Sociales



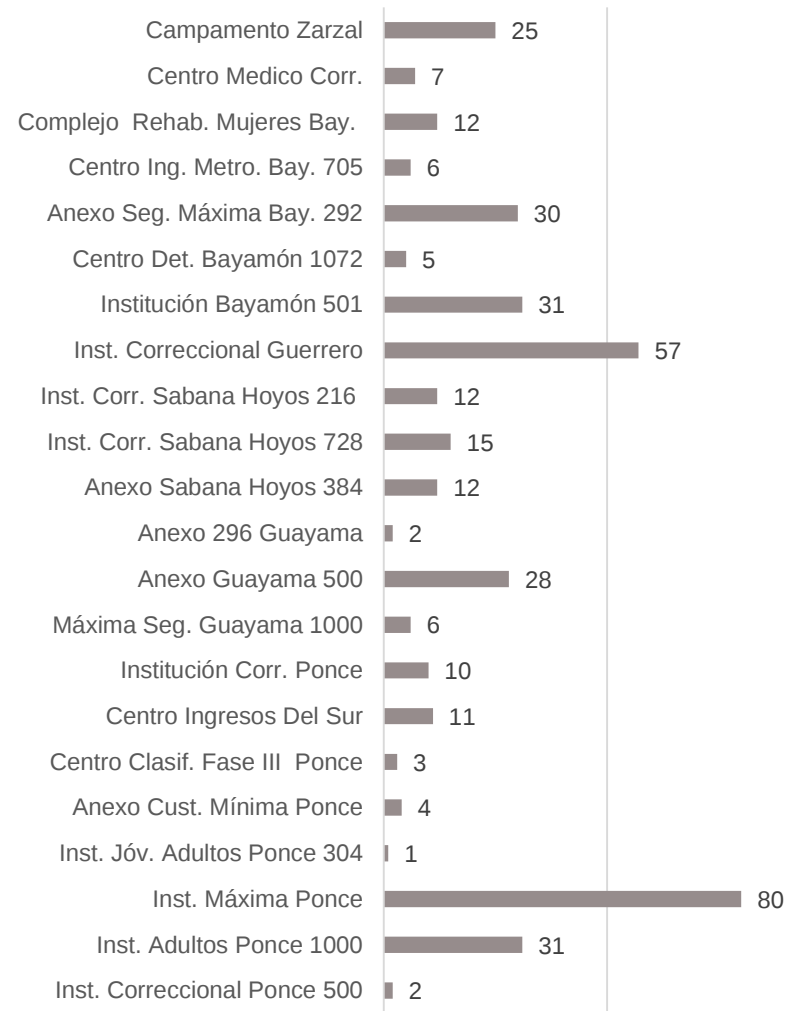
Servicios de Alimentos



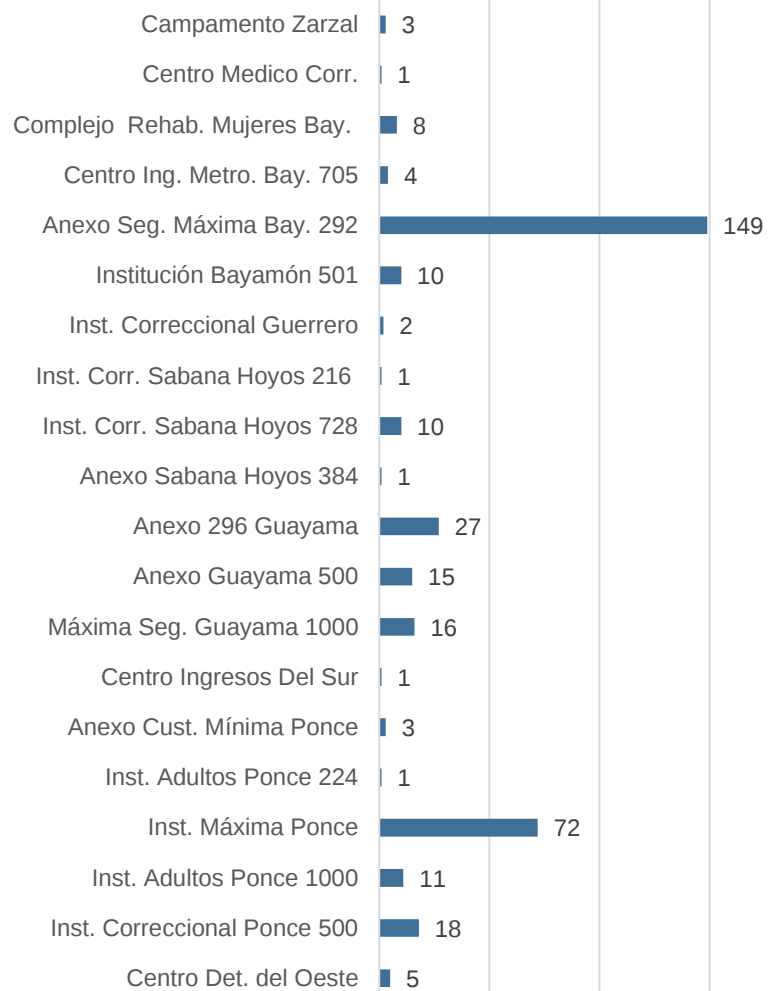
Amenazas



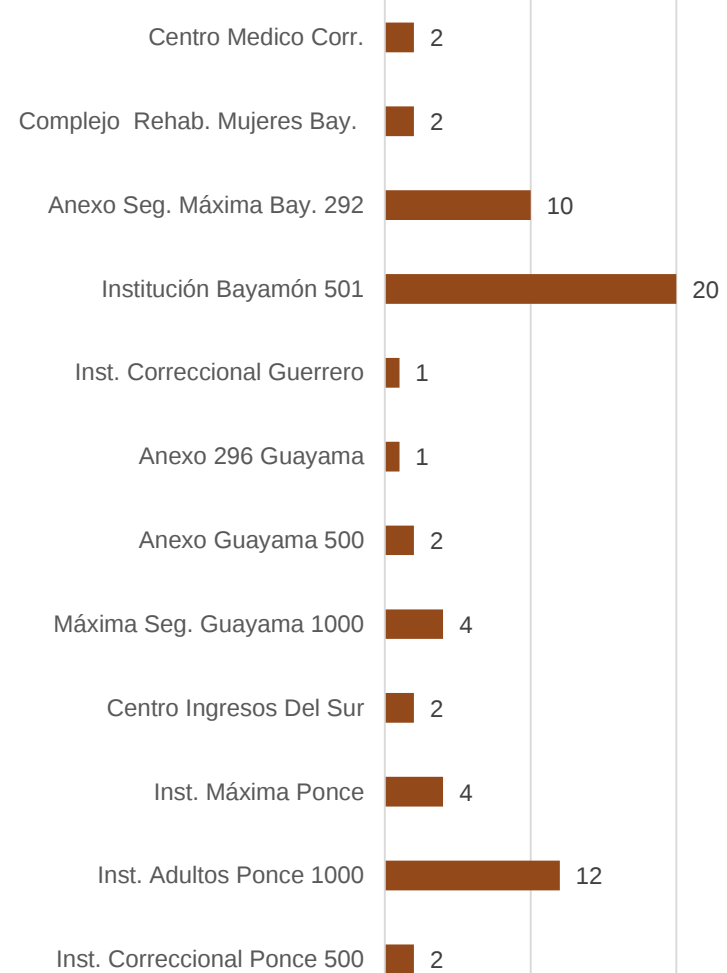
Mantenimiento



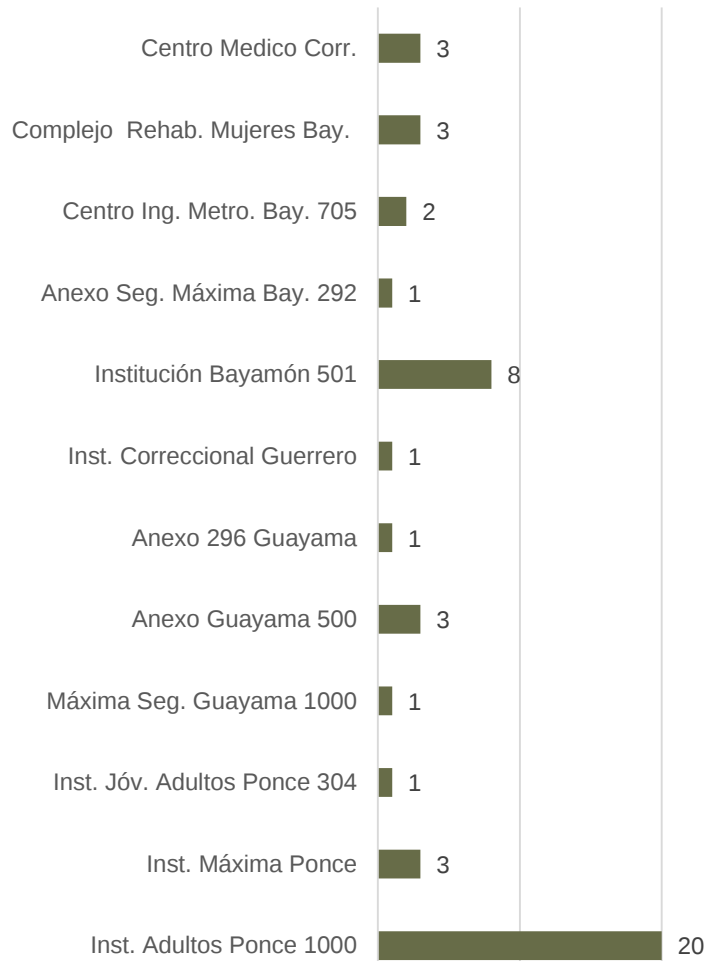
Recreación



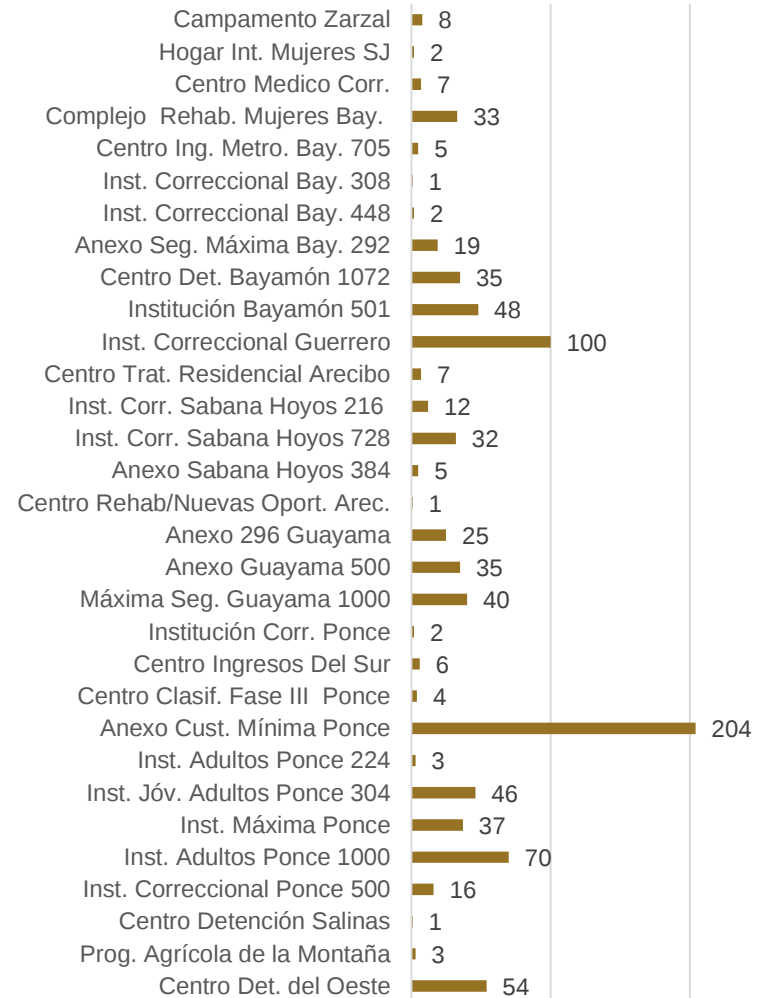
Servicios Religiosos



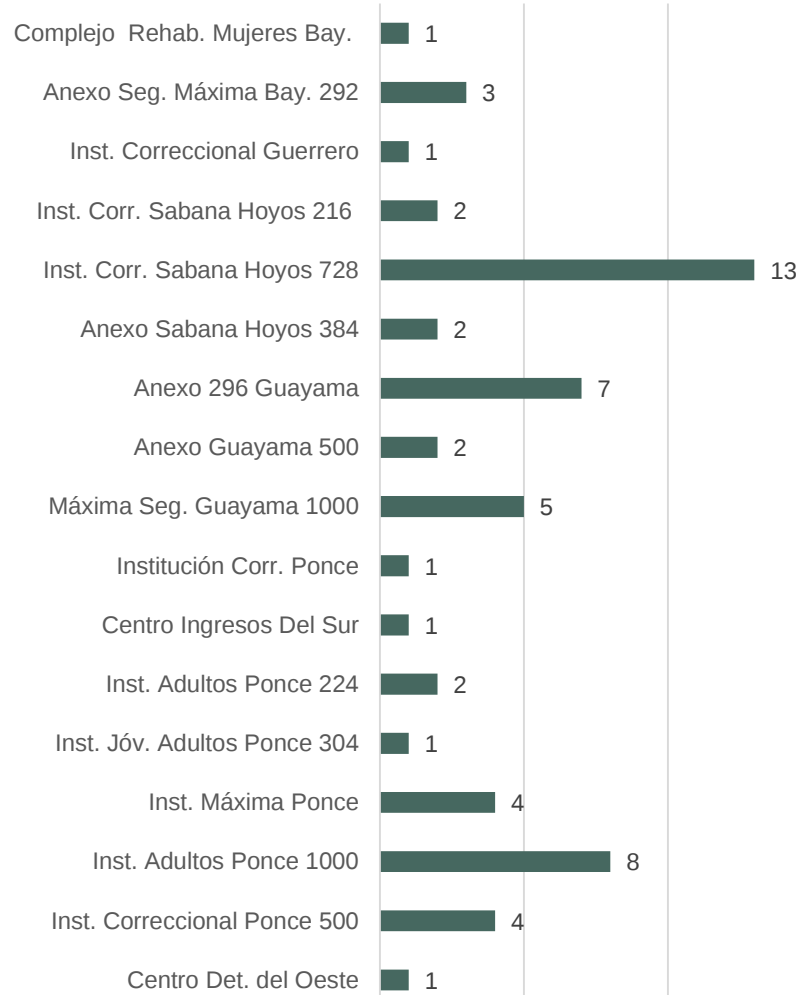
Seguridad



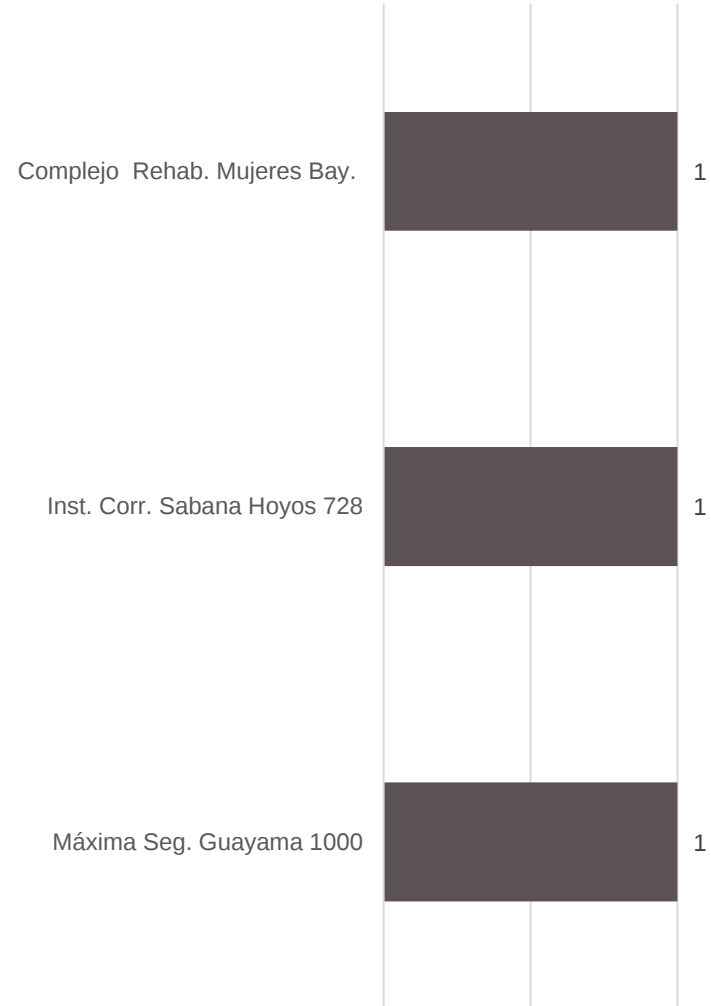
Oficial Correccional



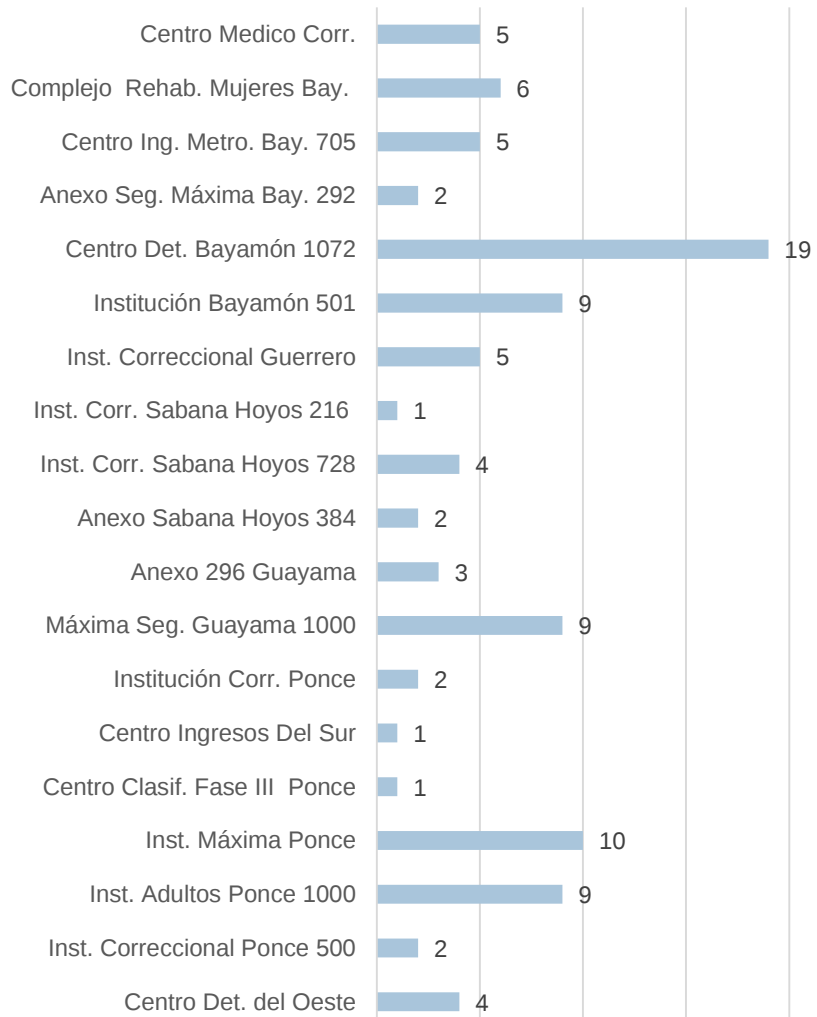
Agresión Física



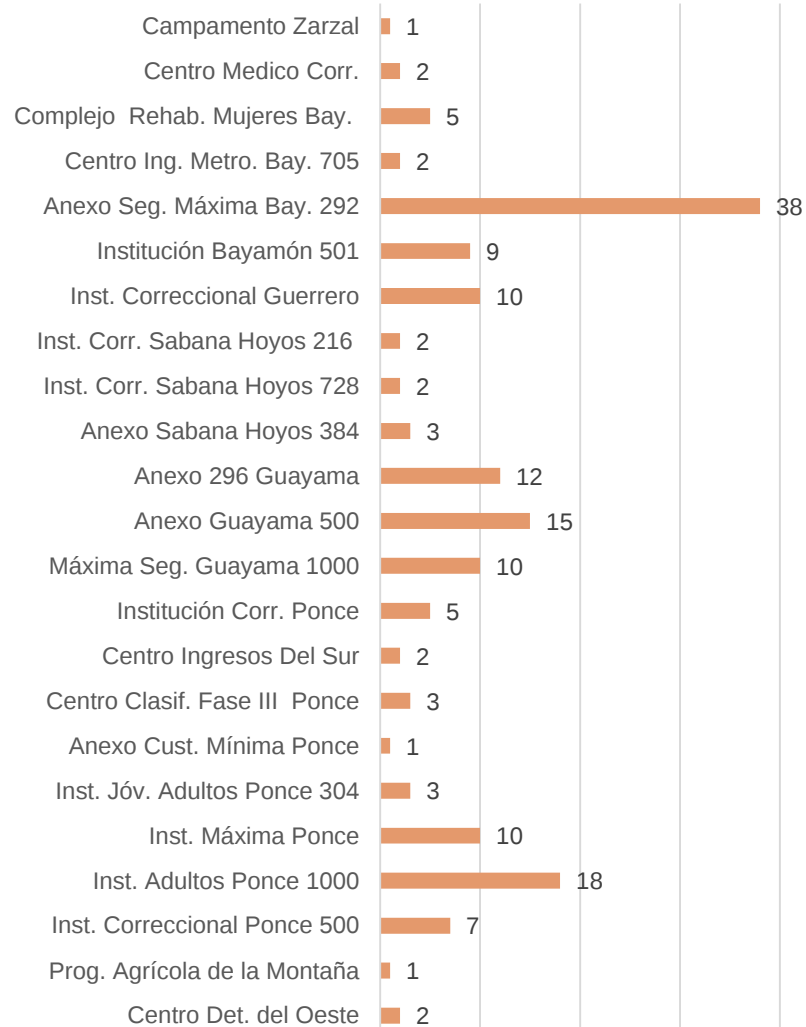
Agresión Verbal



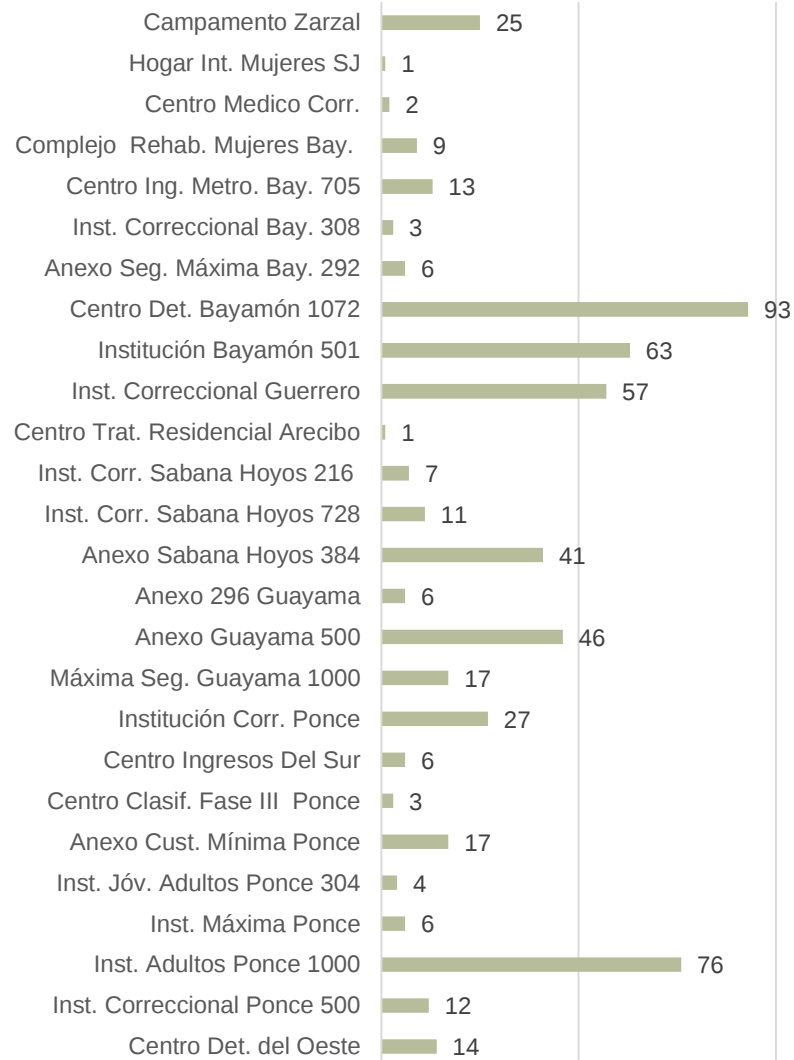
Reclamo de Pertenencias



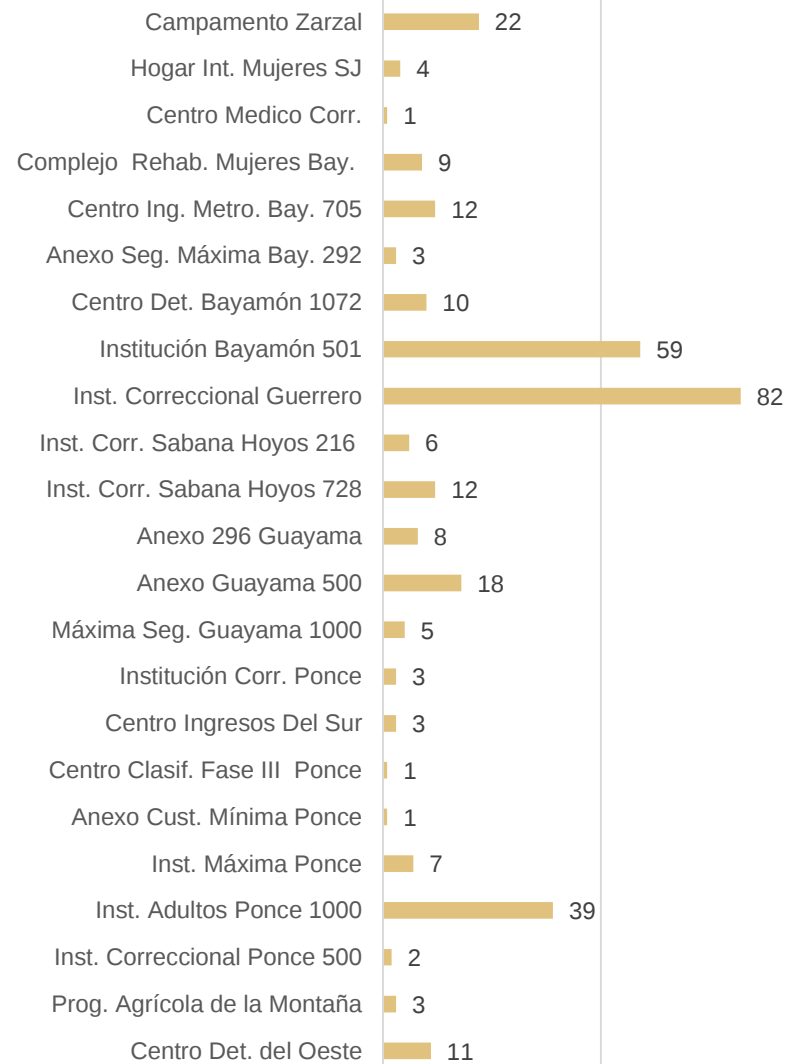
Correspondencia



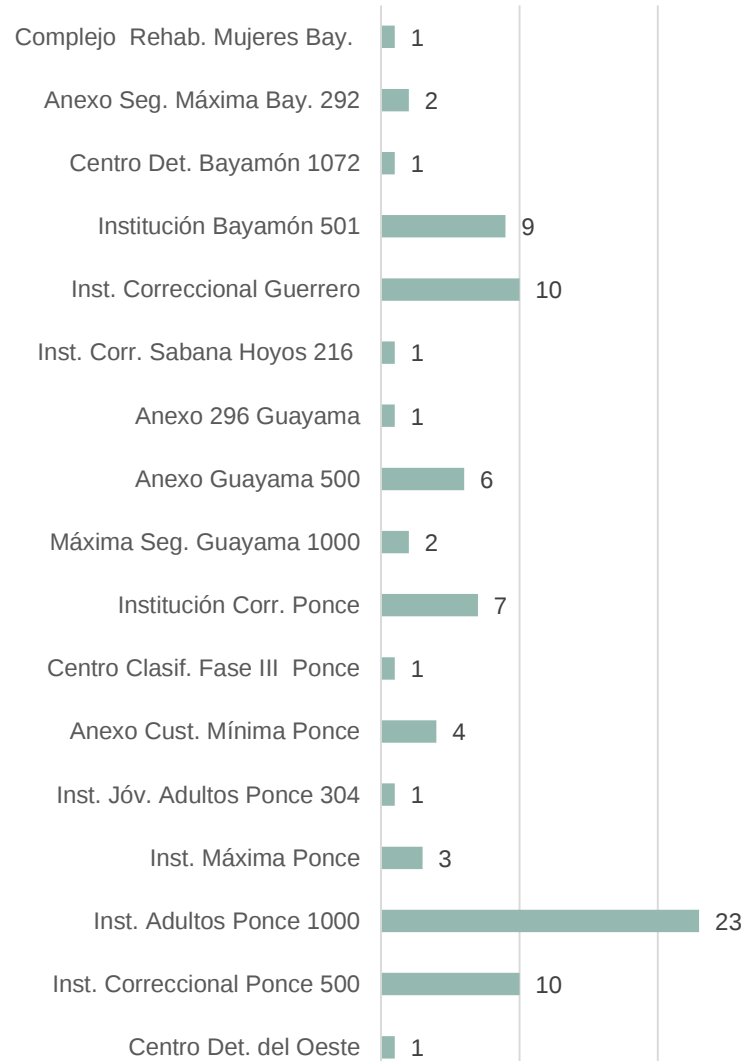
Servicios de Record



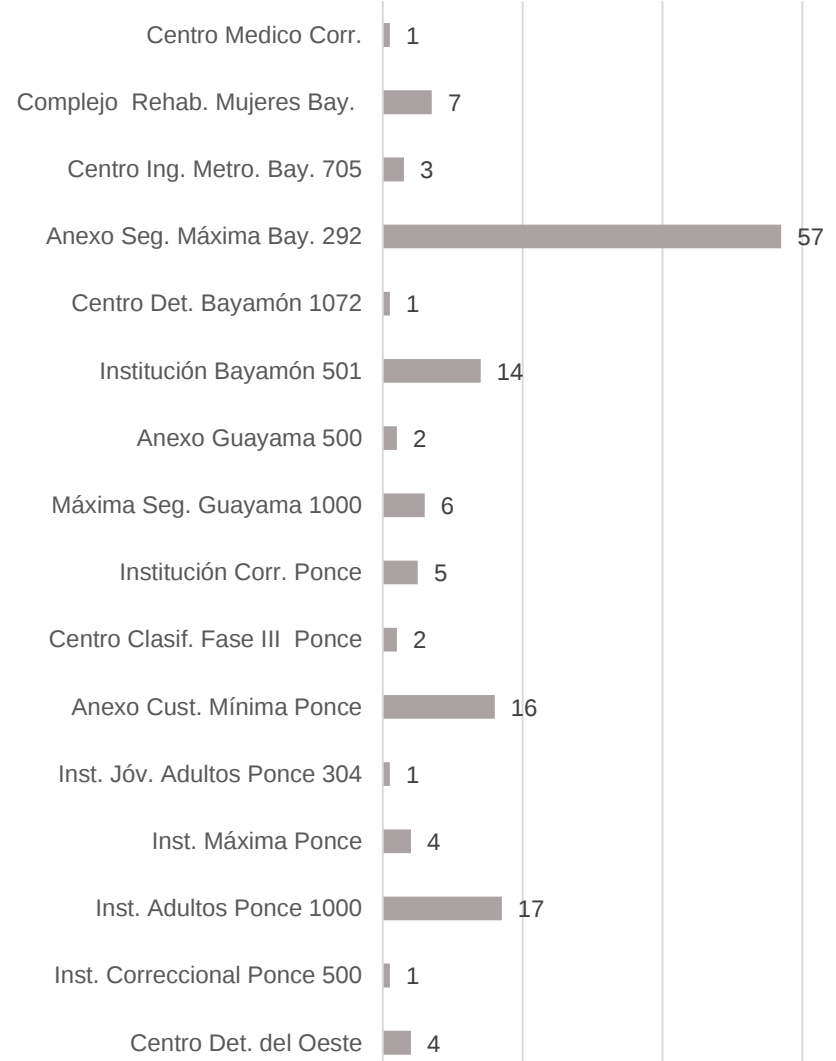
Servicios de Cuentas



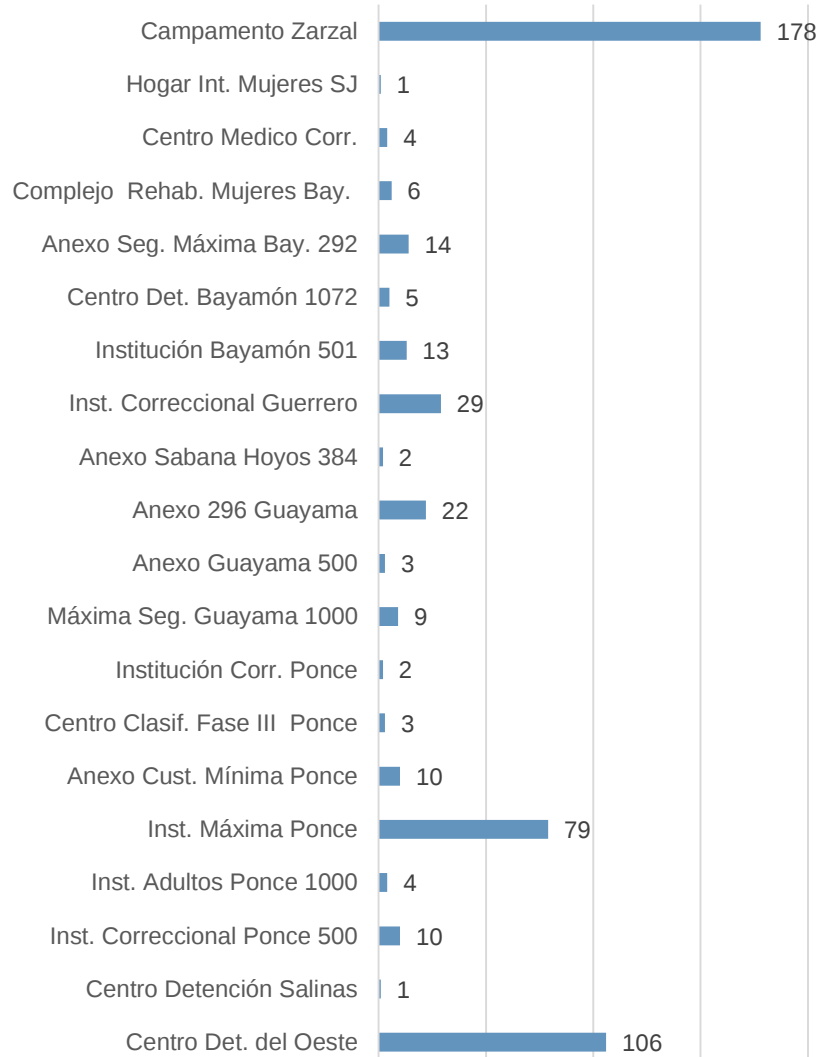
Servicios Educativos



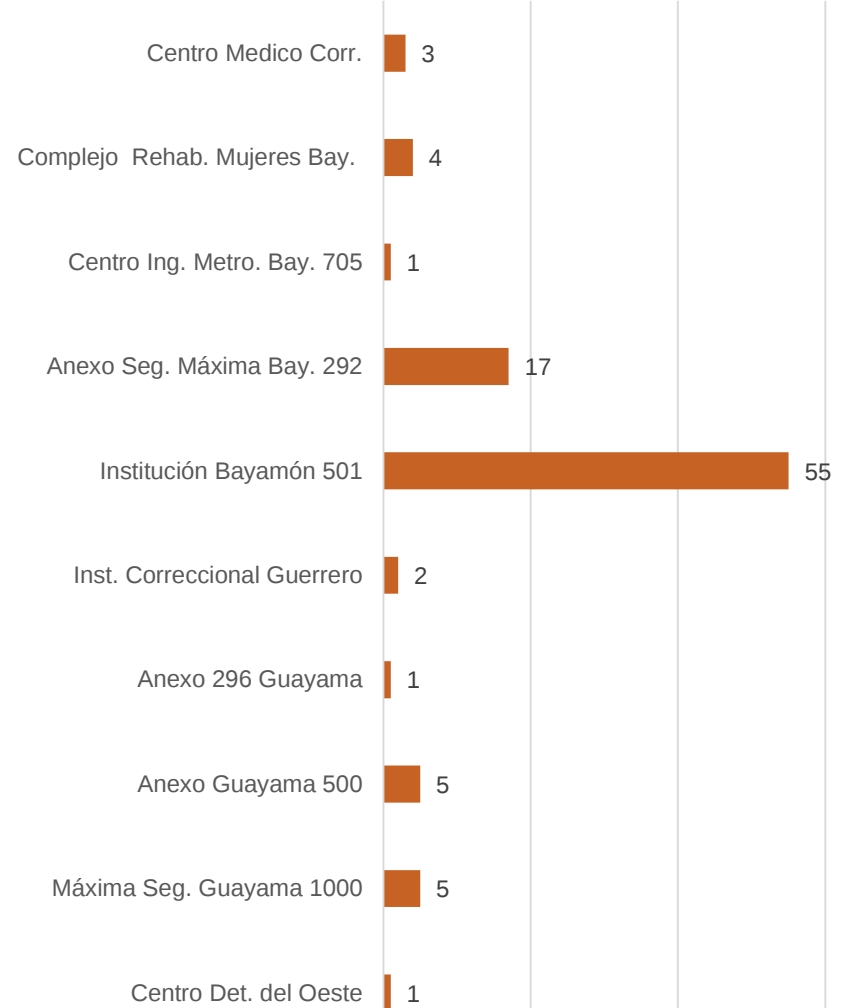
Biblioteca



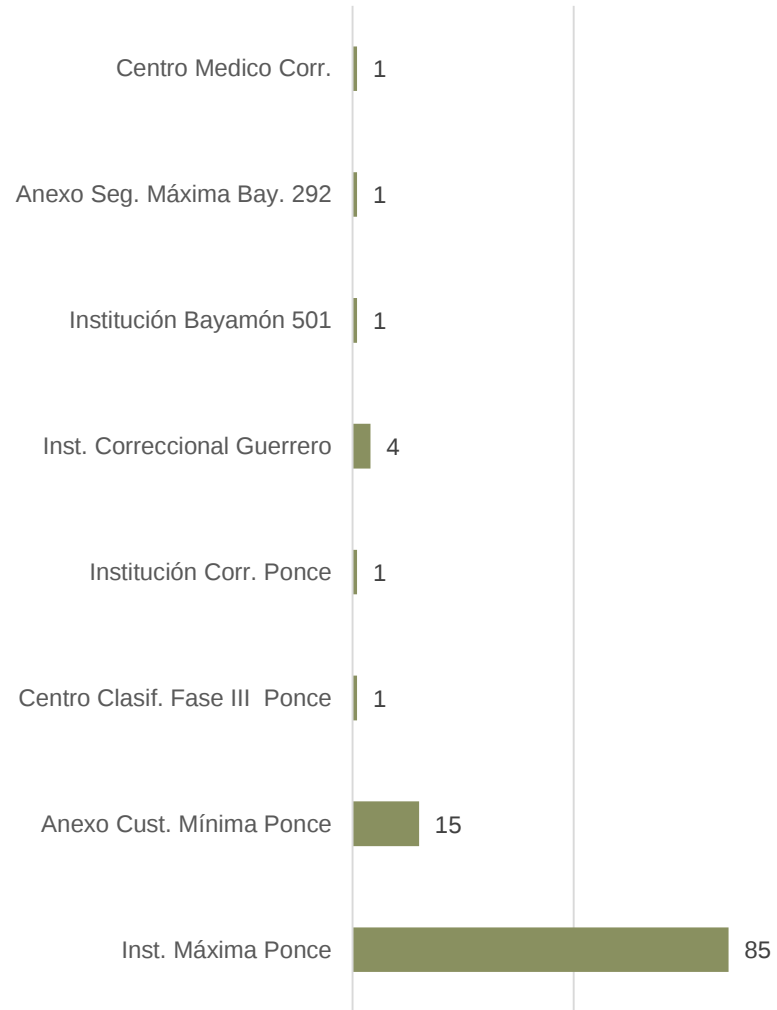
Comisaria



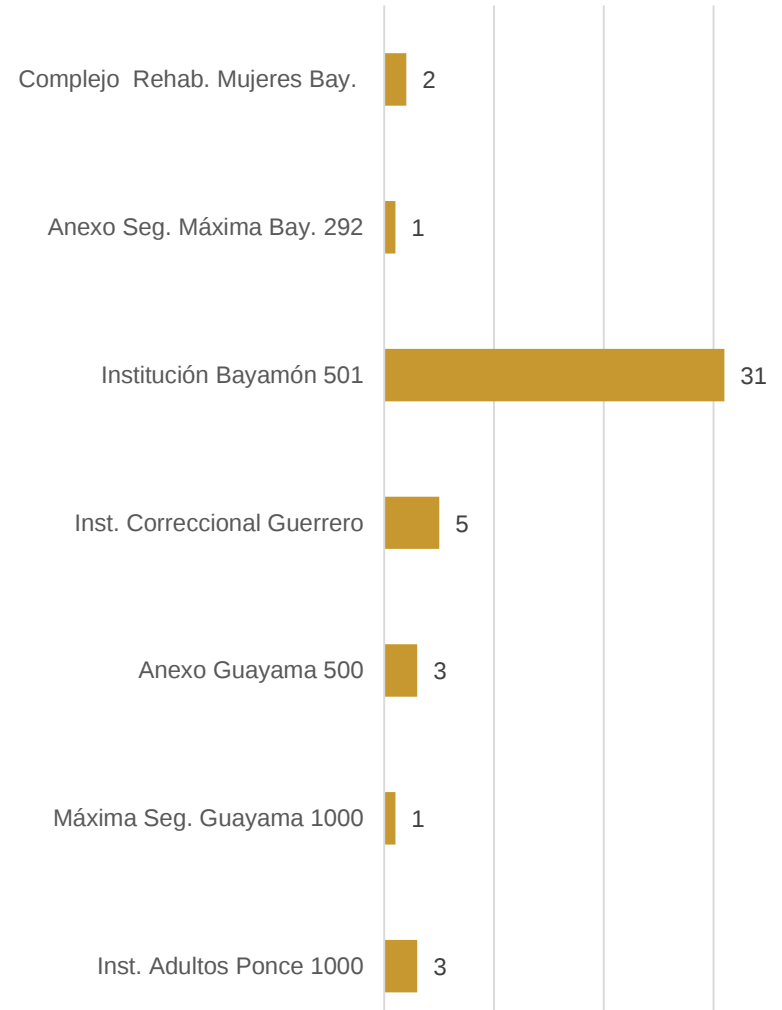
Solicitud de Información



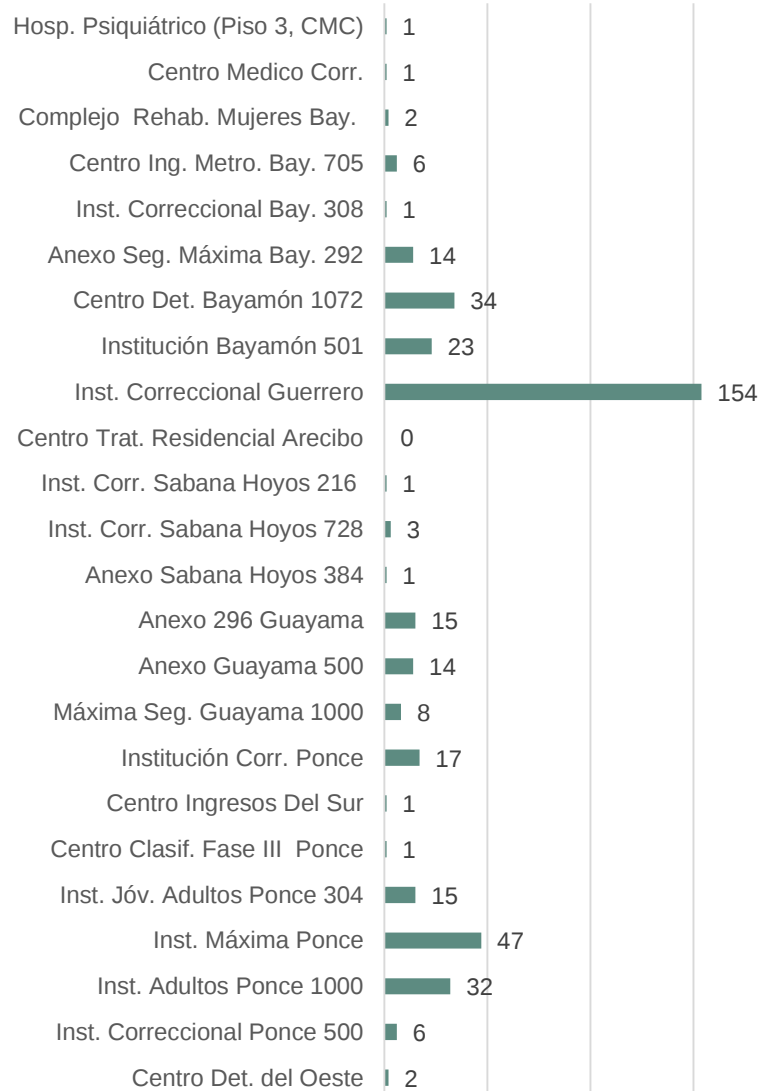
Servicios de Lavandería



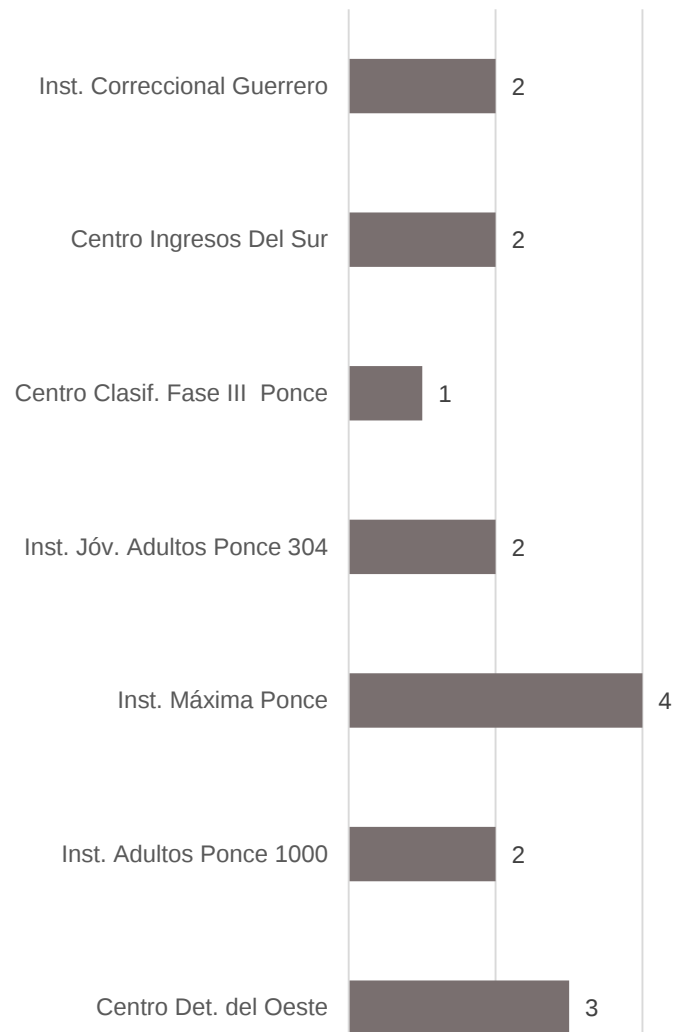
Entrevista



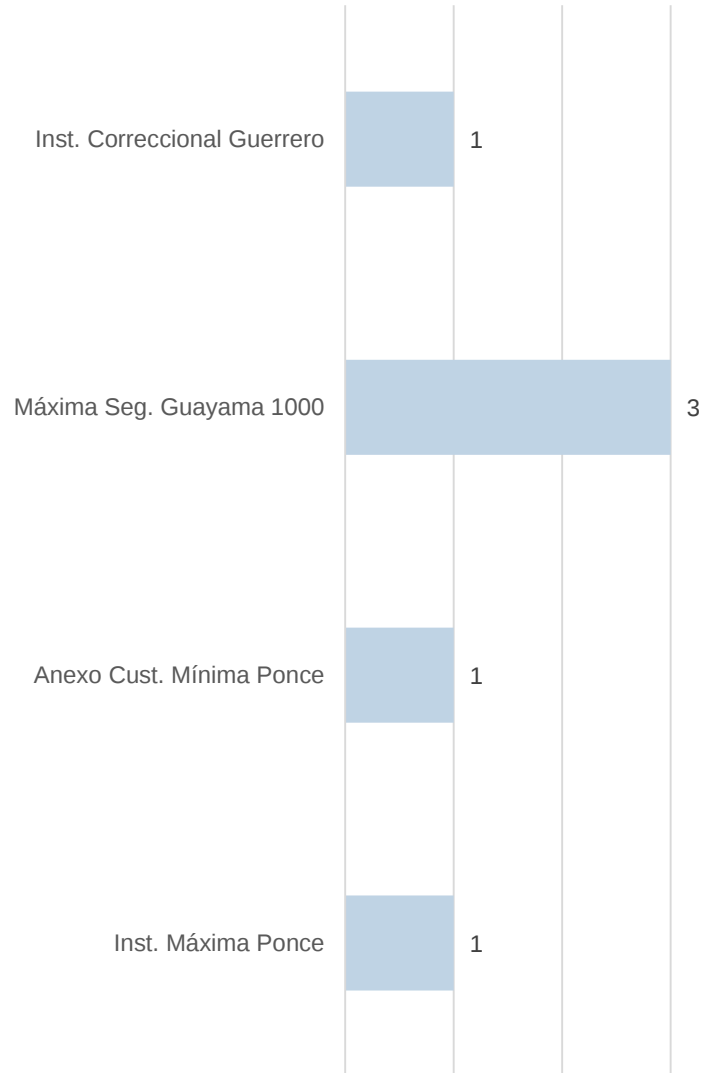
Solicitud de Ropa



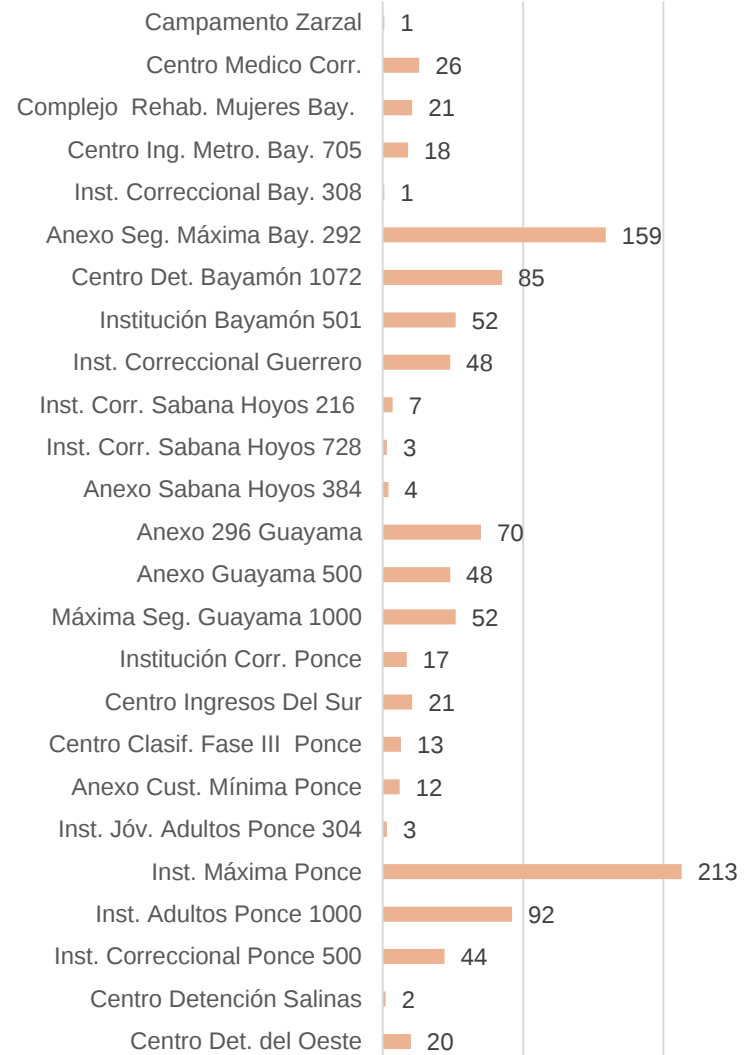
Agresión Sexual



Acoso Sexual

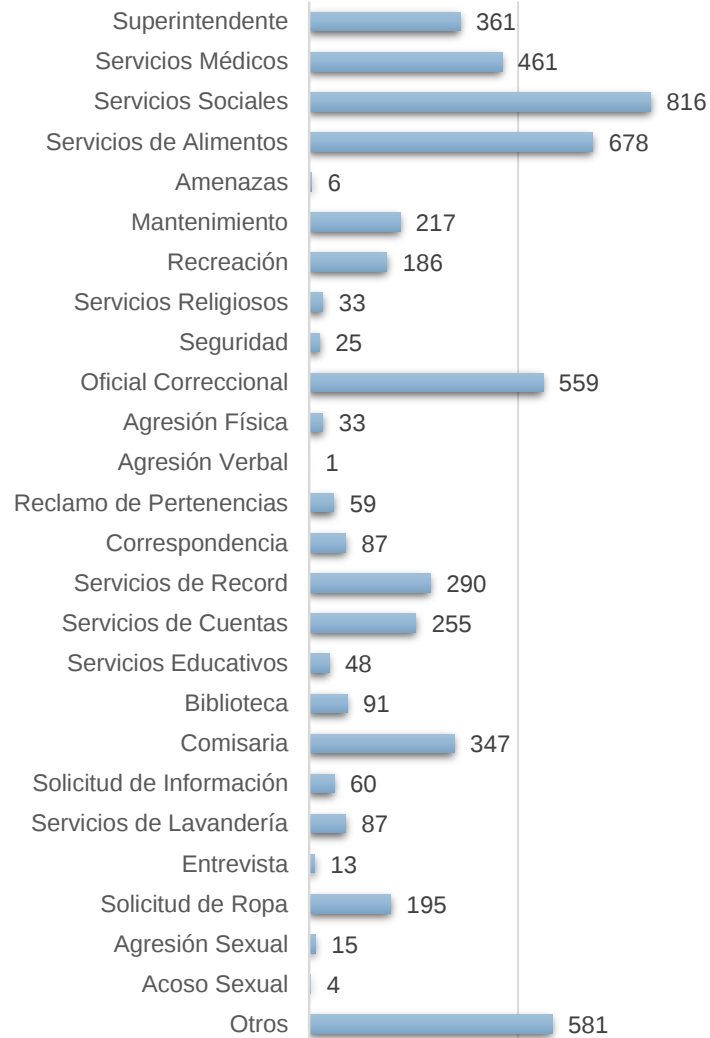


Otros

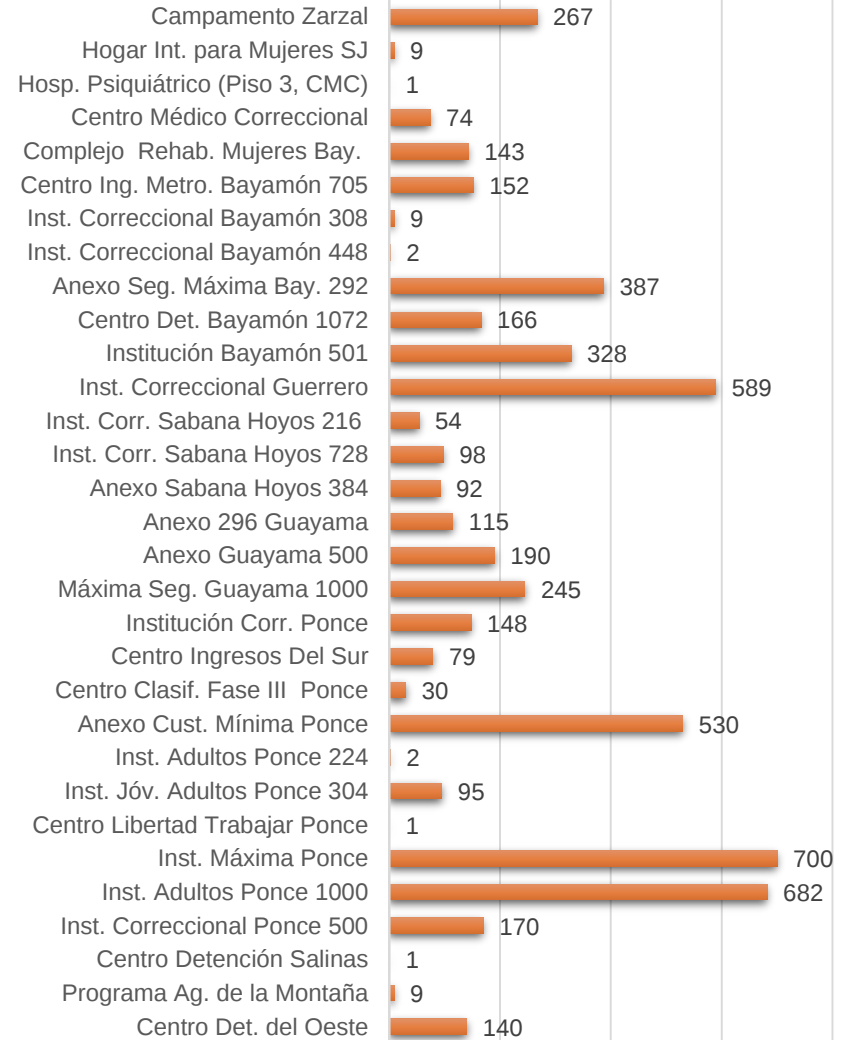


Razones de las Solicitudes Resueltas

Resueltas por Categorías

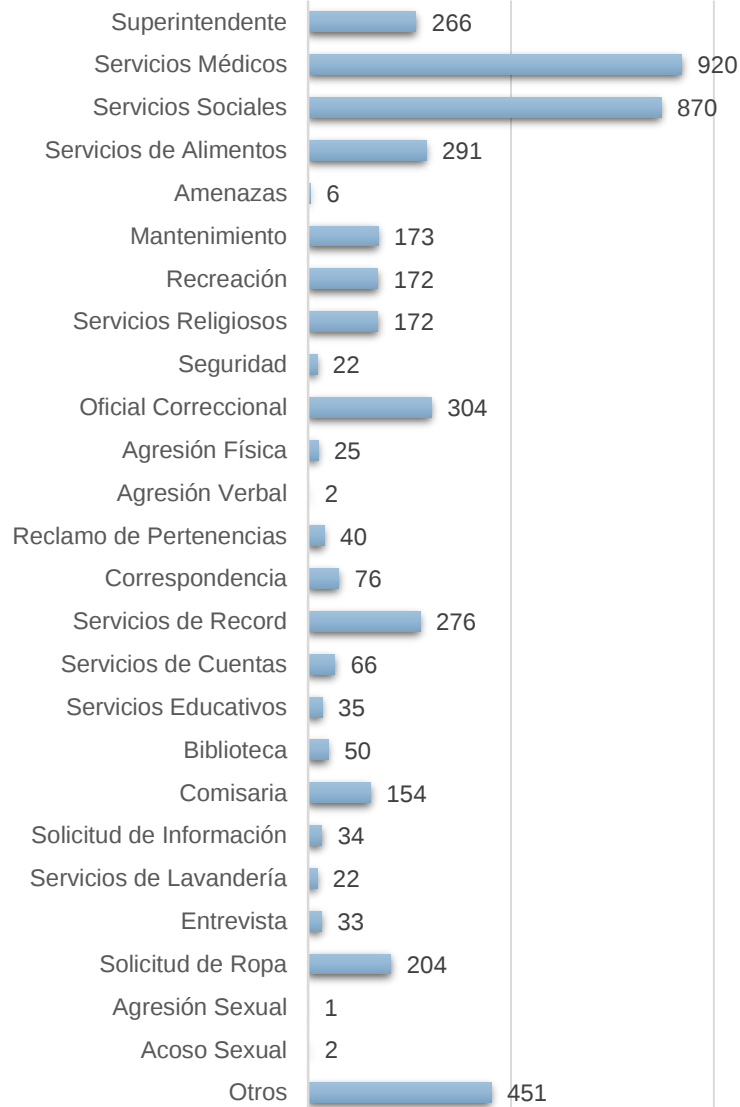


Resueltas por Institución

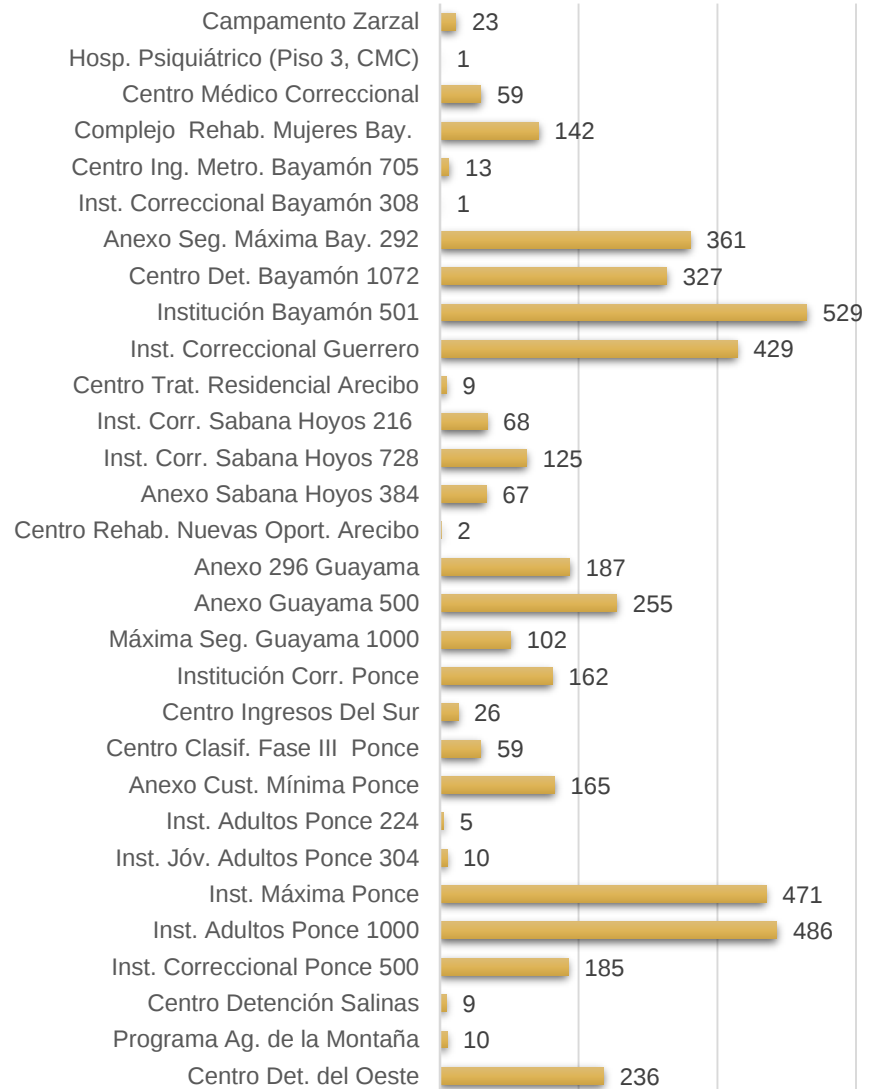


Razones de las Solicitudes Pendientes

Pendientes por Categorías

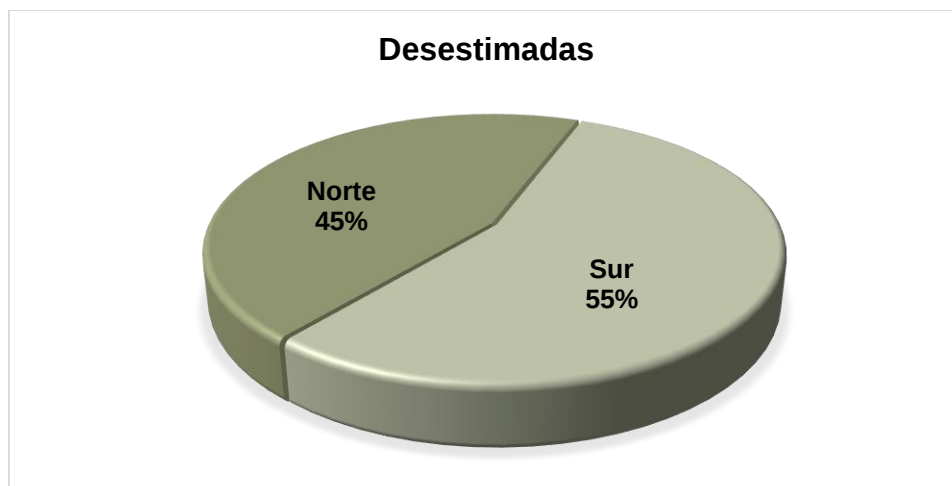


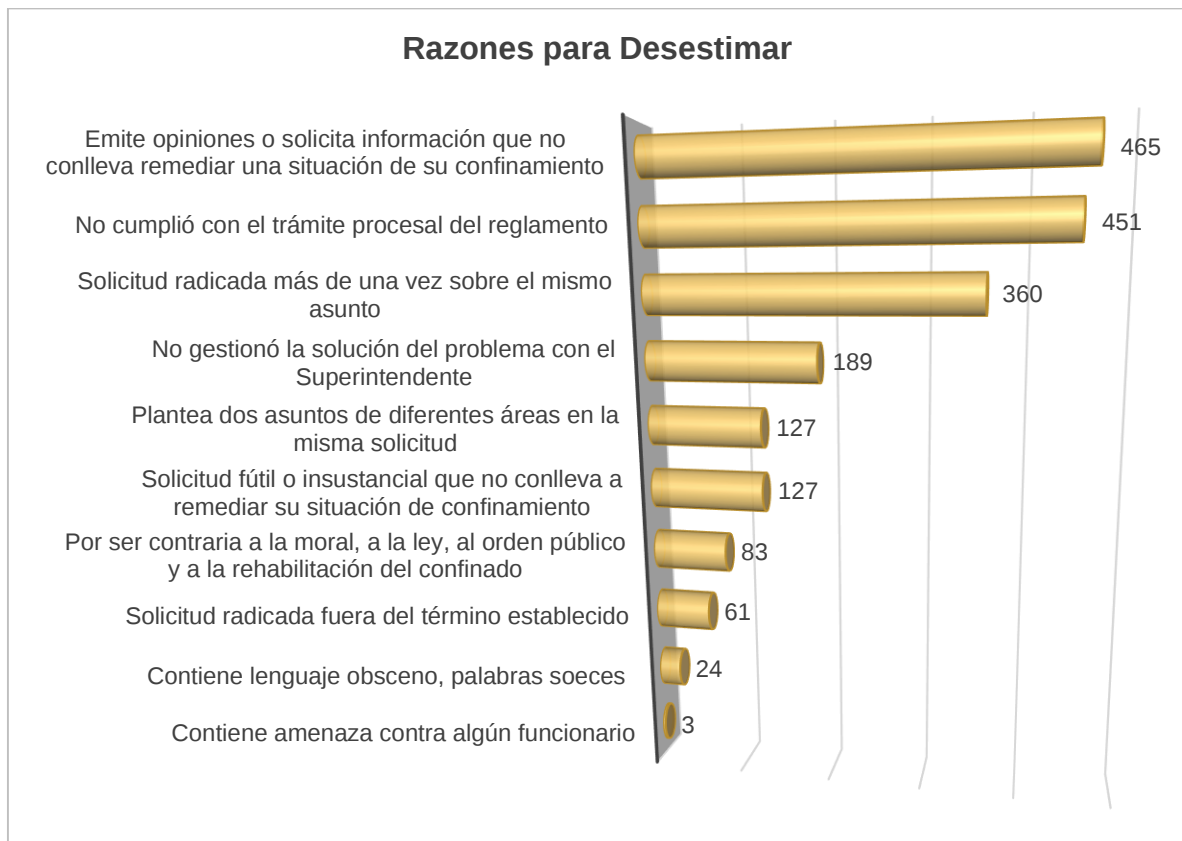
Pendientes por Institución



Desestimadas

Durante el año fiscal se reportaron 11,898 solicitudes radicadas de las cuales 1,890 se desestimaron: 844 solicitudes en la Región Norte y 1,046 en la Región Sur.

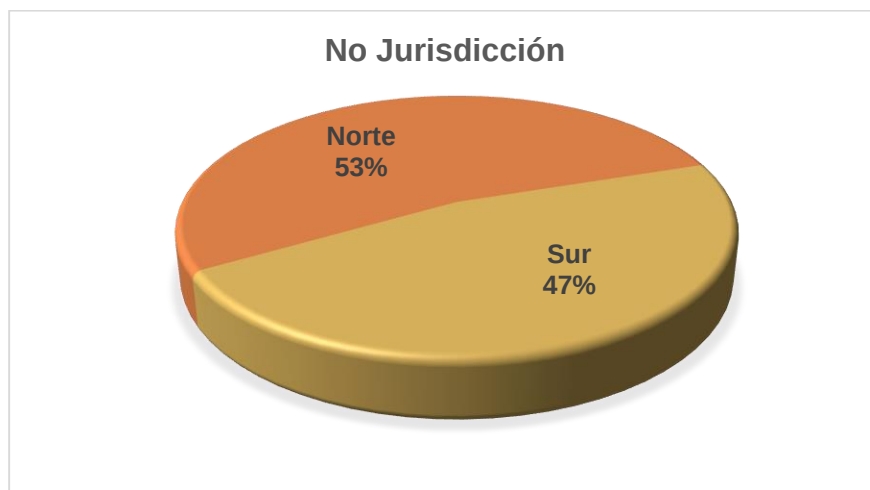




Solicitudes Sin Jurisdicción

La División no tiene jurisdicción para atender situaciones: (1) cuando no haya agotado el trámite administrativo concedido por otros reglamentos, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento del trámite correspondiente ante aquel organismo [Ej. JLBP, Comité de Clasificación y Tratamiento, Disciplina de Confinados]; (2) Solicitudes de Remedios suscritas por un miembro de la población correccional en representación de otro en la misma solicitud; (3) cuando se trate de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de un Tribunal de Justicia; (4) cuando se trata de reclamaciones por accidente del trabajo o de vehículos de motor, las cuales serán manejadas según la Ley de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Ley de Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento por parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación de llevar a los confinados a recibir servicios iniciales o de seguimiento.

En el año fiscal se reportaron un total de 167 solicitudes en las que no se tuvo jurisdicción: 89 en la Región Norte y 78 en la Región Sur.



El 37.13% de las solicitudes en que se determinó **no jurisdicción** fue porque impugnan una decisión emitida por un Comité; un 27.54% por no agotar el trámite administrativo concedido por otros reglamentos; un 13.17% por tratar de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo; un 9.58% por otra situación que no cumple con el Reglamento; un 7.19% por ser en representación de otro confinado y un 5.39% por controversias con decisiones de la JLBP. No hubo determinaciones de no jurisdicción por reclamaciones por accidentes de trabajo.

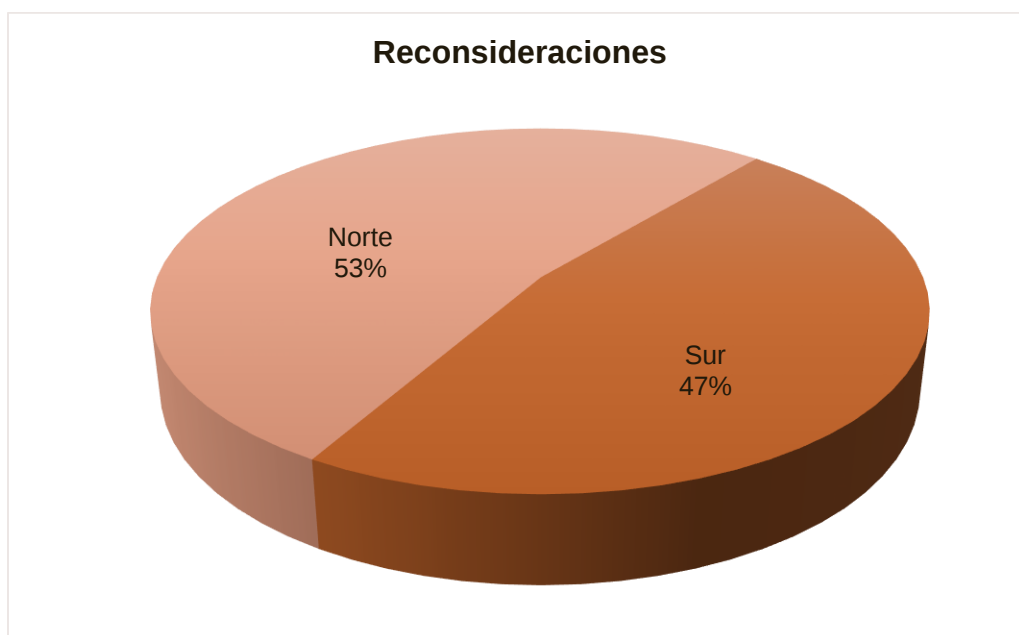


Reconsideraciones

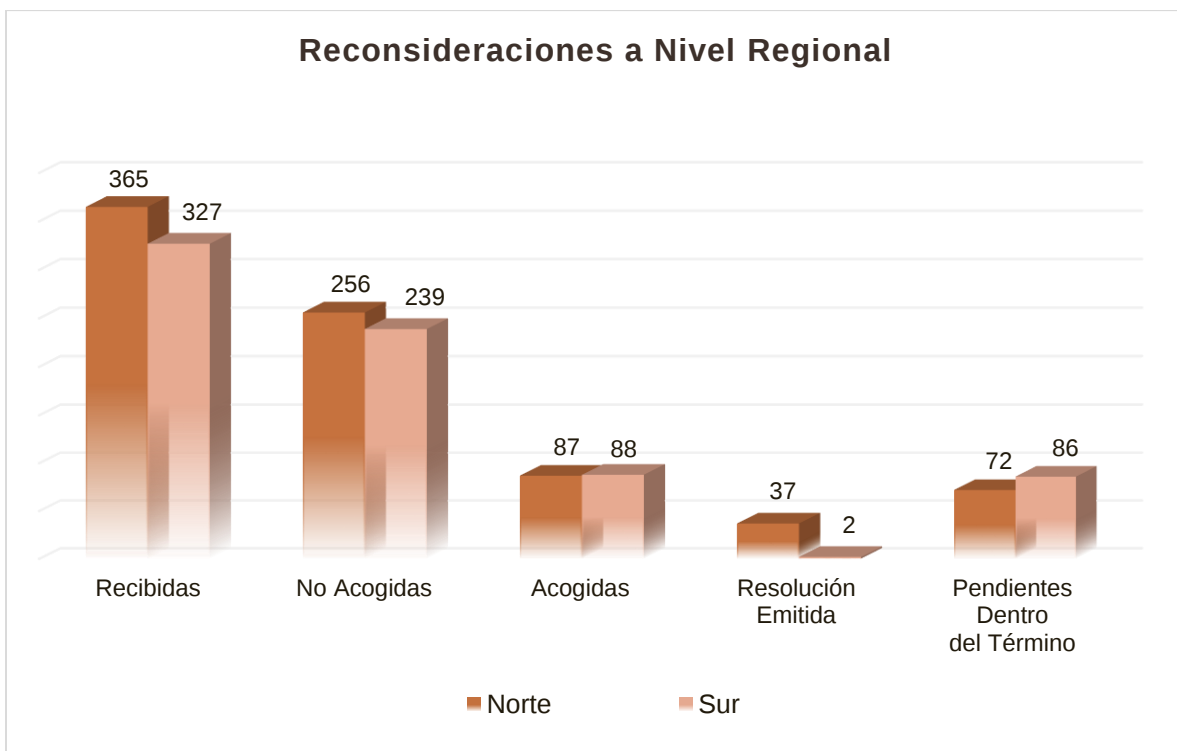
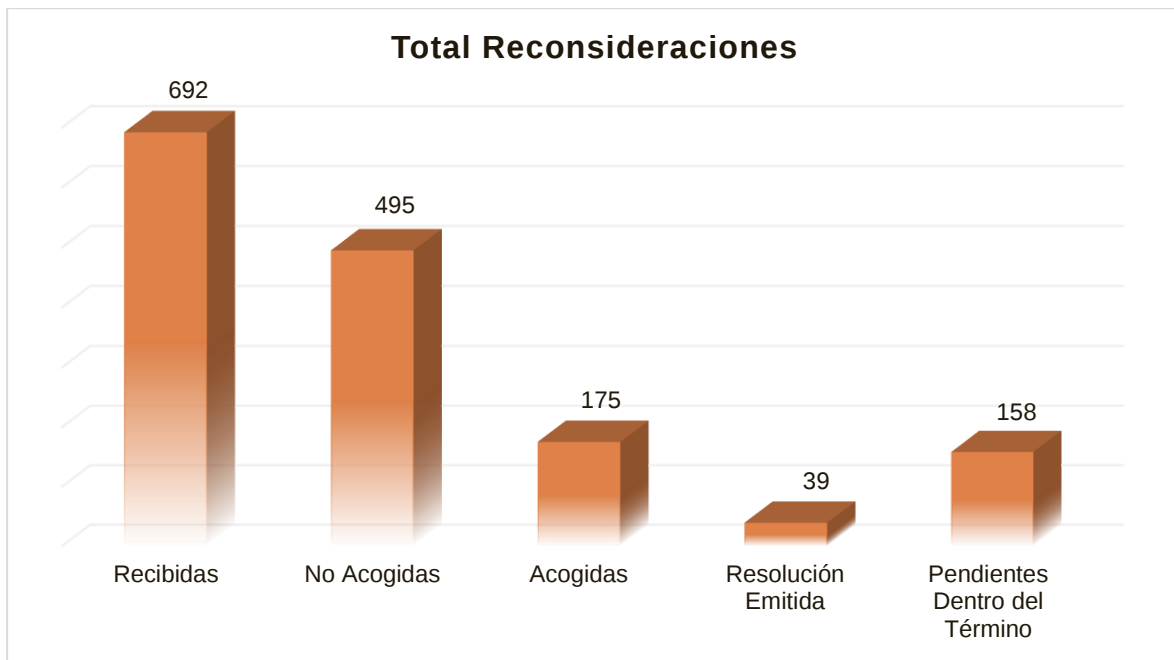
Si el confinado no estuviese de acuerdo con la respuesta emitida, podrá solicitar la revisión, mediante escrito de Reconsideración ante el Coordinador, dentro del término de 20 días calendarios, contados a partir del recibo de la notificación de la respuesta. El confinado deberá mencionar el número de la Solicitud que reconsidera y no podrá incluir nuevos planteamientos.

El evaluador deberá remitir inmediatamente al Coordinador la Solicitud de Reconsideración con el expediente del caso para la evaluación correspondiente. El Coordinador una vez recibida la Solicitud de Reconsideración, tendrá 15 días para determinar si acoge o no su solicitud. De ser acogida el Coordinador tendrá 30 días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la Solicitud de Reconsideración, para emitir su Respuesta, salvo que medie justa causa para la demora. Si se denegara de plano o el miembro de la población correccional no recibe respuesta en el término de 15 días, podrá recurrir por escrito en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

En el año fiscal se reportaron un total de 692 reconsideraciones de las cuales 365 son de la Región Norte y 327 son de la Región Sur.

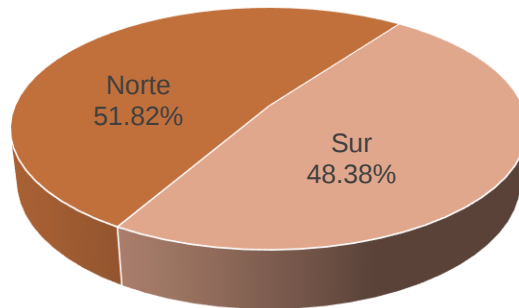


Del total de reconsideraciones recibidas un 71.53% no fueron acogidas, un 25.29% fueron acogidas, de estas a un 5.64% se les emitió una resolución quedando pendientes dentro del término un 22.83%.

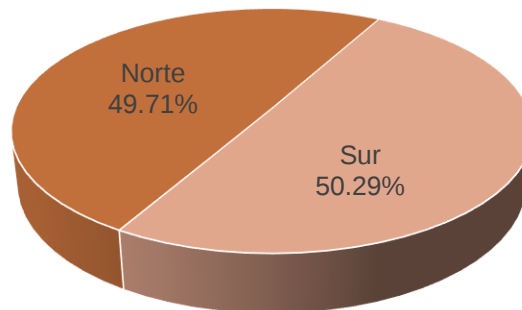


Porcientos de Reconsideraciones a Nivel Regional

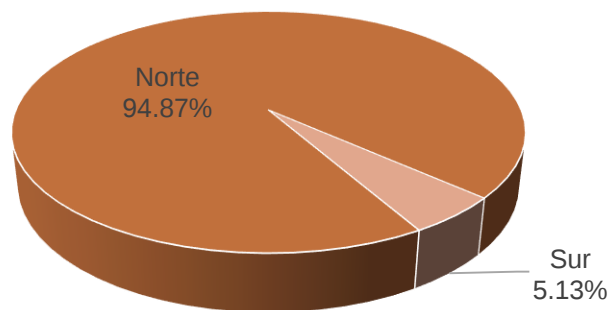
No Acogidas



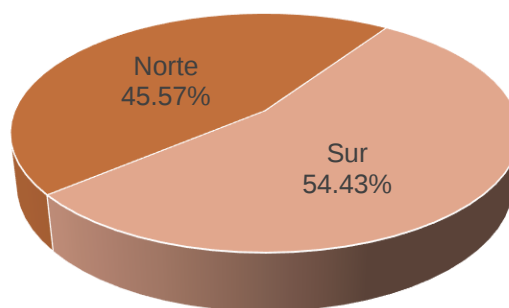
Acogidas



Resolución Emitida



Pendientes Dentro del Término



Reconsideraciones por Institución

